

UCUENCA

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Carrera de Contabilidad y Auditoría

Impacto financiero del impuesto del 2% sobre los ingresos en las microempresas aplicado al sector comercial de la provincia de Pichincha en el contexto del COVID- 19

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Contador Público Auditor

Autoras:

Maribel Priscila Calle Banegas

CI: 0107295875

mari.pris@hotmail.com

Karen Fernanda Vergara Vergara

CI: 0107378994

karen.fersia@gmail.com

Tutora:

PhD. Johanna Catalina Armijos Cordero

CI: 0103569588

Cuenca, Ecuador

30-junio-2022

Resumen:

El 31 de diciembre de 2019 fue publicada la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el Registro Oficial No. 111, dentro de la cual fue definido el impuesto del 2% sobre los ingresos brutos de las microempresas, con el objetivo de facilitar la forma de tributar de los microempresarios. La finalidad de esta investigación es conocer si existió un impacto financiero causado por este impuesto en las sociedades designadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) como microempresas del sector comercial de Pichincha, para esto se realizó un análisis de los principales indicadores financieros de liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, efectuando comparaciones entre los años 2019 y 2020; se utilizó además el método de revisión documental de artículos, noticias y leyes relacionadas al tema, y se realizaron entrevistas a actores clave para complementar la información numérica y estadística. Se pudo concluir de este modo, que el impacto de este impuesto fue negativo para la mayoría de las microempresas, especialmente para aquellas que obtuvieron pérdidas que se acentuaron debido a la crisis económica por el COVID-19, provocando un mayor endeudamiento, menor rotación de los inventarios, rentabilidad baja y una fuerte incertidumbre, tanto por el desconocimiento de la ley, como por la competencia de los negocios informales. Se demostró también que el papel del Estado es fundamental, pues a través de la política tributaria que promueva, puede afectar de gran manera, no solo a las empresas a las que van dirigidas las reformas sino también a toda la economía nacional.

Palabras claves: Microempresa. Impuesto a la renta. Impacto financiero.

Abstract:

On December 31, 2019, the Organic Law of Tax Simplification and Progressivity was published in the Official Gazette No. 111, within which the 2% tax on gross income of microenterprises was defined, with the objective of facilitating the way micro entrepreneurs pay taxes. The purpose of this research is to know if there was a financial impact caused by this tax on companies designated as microenterprises in the commercial sector of Pichincha, for this an analysis of the main financial indicators of liquidity, activity, solvency and profitability was performed, making comparisons between the years 2019 and 2020; the method of documentary review of articles, news and laws related to the subject was also used, and interviews were conducted with key actors to complement the numerical and statistical information. It was thus possible to conclude that the impact of this tax was negative for most microenterprises, especially for those that obtained losses that were accentuated due to the economic crisis caused by COVID-19, causing higher indebtedness, lower inventory turnover, low profitability, and strong uncertainty, both due to the lack of knowledge of the law, as well as competition from informal businesses. It was also demonstrated that the role of the State is fundamental, since through the tax policy it promotes, it can greatly affect not only the companies targeted by the reforms, but also Financial the entire national economy.

Keywords: Microenterprise. Income tax. Financial impact.

Índice

Resumen	2
Abstract	3
Índice de Abreviaturas	6
Introducción	11
Materiales y métodos	14
Resultados	16
Discusión	20
Conclusión	22
Referencias	23
Anexos	27
Anexo 1: Protocolo del artículo académico	27
Anexo 2: Información de las empresas	38
Anexo 3: Impuesto a la Renta 2020, 2019 y escenario supuesto	41
Anexo 4: Datos 2020	42
Anexo 4.1: Estado de Situación Financiera	42
Anexo 4.2: Estado de Resultados	45
Anexo 5: Datos 2019	48
Anexo 5.1: Estado de Situación Financiera	48
Anexo 5.2: Estado de Resultados	51
Anexo 6: Fórmulas de Indicadores Financieros	54
Anexo 7: Indicadores Financieros 2020	56
Anexo 8: Indicadores Financieros 2019	60
Anexo 9: Validación de la entrevista	63
Anexo 9.1: Validación experto 1	63
Anexo 9.2: Validación experto 2	64
Anexo 9.3: Validación experto 3	65
Anexo 10: Entrevista 1	66
Anexo 11: Entrevista 2	70
Anexo 12: Entrevista 3	74

Índice de tablas

Tabla 1 Microempresas por tamaño y según la subclasificación del grupo G del CIU 16
Tabla 2 Resumen promedio de los indicadores financieros de microempresas del sector comercial de la provincia de Pichincha en el año 2020 y 2019 19

Índice de figuras

Figura 1 Promedio de los resultados netos obtenidos por las microempresas del sector comercial de la provincia de Pichincha en los años 2019 y 2020 17
Figura 2 Porcentaje de microempresas de acuerdo con el valor de IR causado en el año 2019, 2020 y en un escenario supuesto del 2020 calculando el IR con la tasa del 22 % 18

Índice de Abreviaturas

BCE	Banco Central del Ecuador
CCG	Cámara de Comercio de Guayaquil
CIU	Clasificación Internacional Industrial Uniforme
COPCI	Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
IDEAC	Índice de la Actividad Económica Coyuntural
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
IR	Impuesto a la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
Mipymes	Micro, pequeñas y medianas empresas
PIB	Producto Interno Bruto
RIM	Régimen Impositivo para Microempresas
RIMPE	Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SCVS	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
SRI	Servicio de Rentas Internas

Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

Maribel Priscila Calle Banegas en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación Impacto financiero del impuesto del 2% sobre los ingresos en las microempresas aplicado al sector comercial de la provincia de Pichincha en el contexto del COVID-19, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 30 de junio de 2022



Maribel Priscila Calle Banegas

C.I: 0107295875

Cláusula de Propiedad Intelectual

Maribel Priscila Calle Banegas, autora del trabajo de titulación Impacto financiero del impuesto del 2% sobre los ingresos en las microempresas aplicado al sector comercial de la provincia de Pichincha en el contexto del COVID- 19, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 30 de junio de 2022



Maribel Priscila Calle Banegas

C.I: 0107295875

Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

Karen Fernanda Vergara Vergara en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación Impacto financiero del impuesto del 2% sobre los ingresos en las microempresas aplicado al sector comercial de la provincia de Pichincha en el contexto del COVID- 19, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 30 de junio de 2022



Karen Fernanda Vergara Vergara

C.I: 0107378994

Cláusula de Propiedad Intelectual

Karen Fernanda Vergara Vergara, autora del trabajo de titulación Impacto financiero del impuesto del 2% sobre los ingresos en las microempresas aplicado al sector comercial de la provincia de Pichincha en el contexto del COVID- 19, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 30 de junio de 2022



Karen Fernanda Vergara Vergara

C.I: 0107378994

Introducción

La pandemia ocasionada por el COVID-19 tuvo repercusiones históricas en la economía de todos los países del mundo y en el Ecuador significó una disminución del Producto Interno Bruto (PIB) del 7,8% durante el 2020, pues pasó de 71 879 millones de dólares a 66 308 millones (Banco Central del Ecuador [BCE], 2021). En relación a la evolución del volumen de actividad económica, el Índice de la Actividad Económica Coyuntural (IDEAC) registró en el comercio una caída del 17,6% en la producción acumulada debido, especialmente, al confinamiento derivado de la emergencia sanitaria por el COVID-19 (BCE, 2020).

Estos efectos económicos afectaron evidentemente a las microempresas, las cuales conforman más del 60% del total de todas las empresas del país, constituyéndose así en uno de los grupos más representativos dentro de la economía ecuatoriana (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros [SCVS], 2021). A su vez, el sector comercial también es uno de los cinco más relevantes a nivel nacional, pues concentra el 60,45% del impuesto a la microempresa y solo dentro de Pichincha representa el 26,49% del total recaudado (Servicio de Rentas Internas [SRI], s. f.-a). Pichincha concentra, además, el 23,15% de microempresas del sector comercial del Ecuador (SRI, s. f.-b) lo cual recalca su importancia.

Aunque la microempresa, al igual que las pequeñas y medianas empresas, constituye una unidad productiva, se diferencia de estas porque según el Art. 106 literal a debe tener "... entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$300.000,00) dólares" (Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones, 2011, p. 43).

Por otro lado, con el objetivo de "garantizar la comparabilidad de la información en el espacio y en el tiempo, contribuyendo además en el proceso de normalización de la terminología" (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2012, p. 7), el INEC elaboró la Clasificación Internacional Industrial Uniforme, mejor conocida como CIIU. Dentro de esta se identifica al sector comercial con la letra G y este grupo se subdivide en tres categorías: G45, Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas; G46, Comercio al por

mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas y G47, Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas (INEC, 2012).

El impuesto, al ser dinero que cobra el sujeto activo (el Estado), al sujeto pasivo (el contribuyente) por “un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir y circular bienes o servicios personales”, (Paz y Miño, 2015, p. 44), constituye una obligación, que dependerá del tipo de contribuyente para que pueda ser aplicado. En el caso del impuesto a la renta (IR), este se constituye como un impuesto progresivo pues según la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) depende de los ingresos que obtenga una persona natural o una sociedad durante el ejercicio fiscal.

Es así como el 31 de diciembre de 2019 es publicada la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el Registro Oficial No. 111, en la que se define que las microempresas deben declarar su IR “aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial” (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p. 29) de manera semestral y en la que se establece un tiempo de permanencia de hasta 5 años en el Régimen de la Microempresa (RIM), mientras cumplan con los requisitos para definirse como tal. Aproximadamente tres meses después de promulgada esta ley, la economía del país se vio obligada a detenerse a causa de la pandemia por el COVID-19, provocando gran incertidumbre en todas las unidades productivas que tuvieron que acogerse a este nuevo régimen.

Según Becerra et al. (2020), esta incertidumbre surge por los resultados obtenidos durante la pandemia, pues no existe una exención para las microempresas que obtengan pérdidas, lo cual podría provocar un impacto negativo para los microempresarios y la economía en general, llevándolas a despedir a sus colaboradores o a cerrar. Villares et al. (2020), concluyen lo mismo en su investigación dirigida a la ciudad de Quevedo y consideran que la consulta a los contribuyentes es imprescindible en estos temas, ya que “ellos son los que deben adaptarse a los continuos cambios en las normas tributarias estipuladas por los órganos de control” (Boada et al., 2021, p. 919).

Por su parte, Carrillo y Valderrama (2021) se enfocan en los objetivos del RIM, resaltando la obtención de una mayor recaudación y la simplificación de los trámites a los microempresarios; por otro lado, Zamora (2020), demuestra que los cambios en las legislaciones tributarias no siempre cumplen sus objetivos completamente, pues en su estudio a la provincia de Tungurahua, las cifras demostraron que la recaudación disminuyó con la reforma.

Becerra y Neira (2021), recalcan también que el deficiente sistema tributario de los países de Latinoamérica, lleno de vacíos legales, afecta la recaudación de impuestos y la vuelve más difícil de controlar para los entes encargados. Además, sus encuestas aplicadas a una gran parte de los microempresarios en la ciudad de Cuenca dieron como resultado que les faltaba conocimiento sobre el RIM y que estaban en desacuerdo con su obligatoriedad.

Iñiguez (2020) sostiene por su parte que este impuesto termina siendo regresivo, pues según su estudio a las microempresas de Tungurahua, se afecta a aquellas que anteriormente no llegaban a la base imponible y ahora por estar en el catastro, deben tributar. Esta desventaja, se corrobora con las encuestas aplicadas, en la misma provincia, por Yanca y Urrutia (2021), donde los empresarios sostuvieron que ven afectada su liquidez debido a su inclusión en el RIM, pues no conocen completamente cómo funciona y no lo ven como algo beneficioso.

Aunque Ñacata y Monge (2021), concuerden con que es una desventaja pagar un impuesto más alto, recalcan que esto no podría ocurrir siempre, pues pueden existir casos en los que sí exista algún tipo de beneficio; esto lo evidencian las noticias del medio, pues se pone en consideración que solo ciertos negocios alcanzan algún tipo de beneficio, debido a que, como lo expresa el presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil (CCG), se está tributando sobre las ventas, es decir sobre dinero no generado (Cámaras de Comercio proponen corregir cobro del 2% para microempresarios que inició en 2021, 2021).

Por todos estos motivos, se vuelve importante conocer las implicaciones financieras que pueden tener las reformas fiscales mucho más cuando estas afectan a un grupo mayoritario de contribuyentes dentro del país. Es así como la aplicación del análisis de indicadores financieros a un grupo relevante de microempresas, como lo es el sector comercial de la

provincia de Pichincha, se convierte en la opción más pertinente para conocer si se afectó positiva o negativamente a sus finanzas, mientras la humanidad se enfrentaba a la par, a un virus que ha cambiado el dinamismo de la economía en todo el mundo.

Materiales y métodos

El tipo de estudio que se utilizó fue de carácter transversal con respecto al cálculo de indicadores financieros, longitudinal por la comparación efectuada entre los años 2020 y 2019, y descriptivo con un enfoque mixto: cuantitativo y cualitativo. Para fortalecer el análisis realizado se utilizó la técnica de la entrevista a 3 expertos clave relacionados con la microempresa y el impuesto como son: un funcionario del SRI, un funcionario de la Cámara de Comercio y el gerente general de una empresa consultora que asesora a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en el área contable y tributaria.

Para este análisis se optó por el sector comercial en la provincia de Pichincha porque representa el 55,27% del total recaudado del impuesto al RIM. La información se obtuvo de las sociedades del sector comercial de la provincia de Pichincha que se encontraban en el ranking de la SCVS con corte al 03 de agosto de 2021, llegando a conformar un total de 5719, de las cuales, según lo establecido en el Reglamento del COPCI para definirse como microempresa, se consideró que el valor de ingresos brutos anuales sea igual o menor a trescientos mil dólares, arrojando un total de 3643 microempresas.

Posteriormente se compararon estas microempresas según la razón social con el catastro del RIM del 2020, el cual se obtuvo de la página del SRI (SRI, s. f.-c), llegando a conformar un total de 2008 microempresas del sector comercial de la provincia de Pichincha. Luego se aplicó otro filtro para suprimir a aquellas microempresas que tengan valores en cero para el activo y patrimonio, y después, se corroboró que las microempresas del 2020 y 2019 sean las mismas para poder realizar la comparación.

De las microempresas resultantes, 871 en total, se buscó según el expediente, la siguiente información cargada en los documentos económicos de la SCVS: RUC para verificar que se encuentre en el RIM y registre la actividad económica comercial, Estado de Resultados y Estado de Situación Financiera, los cuales se encontraban en el formulario 101 del SRI, Informe de Gerencia, Informe de Comisario y notas a los estados financieros para tener

información complementaria. Finalmente, después de revisar toda la información se descartaron las microempresas que cargaron información en cero y con inconsistencias, quedando 99 microempresas en total, de estas se realizó una comparación del IR pagado en el 2019, 2020 y considerando un escenario supuesto del 2020 calculando el IR según la utilidad, con la tasa del 22 %.

Para conocer el comportamiento de un año a otro, fue necesario calcular las “relaciones que existen entre las diversas partidas que integran el balance, así como entre las partidas del balance y las cuentas de resultados” (Goxens y Goxens, 2004, p. 497), mejor definidas como ratios y se obtuvo un promedio por año de los siguientes grupos:

Liquidez: permite conocer la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Administración de activos: permite conocer si la empresa está administrando de forma eficiente los activos que tiene.

Solvencia: permite conocer la manera en que la empresa está aprovechando la deuda para apalancarse, lo cual dependerá de lo bien o mal que le vaya al negocio.

Rentabilidad: permite conocer el resultado de las decisiones que ha tomado la empresa respecto a su liquidez, activos y deuda.

(Besley y Brigham, 2009; SCVS, s. f.)

De manera complementaria, para conocer el contexto de este impuesto se recurrió al método documental, que consiste en la revisión de artículos, leyes, reglamentos y datos extraídos de las páginas oficiales mencionadas anteriormente (Huber & Froehlich, 2020). También se utilizó la técnica de la entrevista, definida por Díaz et al. (2013) como una herramienta útil para recabar información precisa y profunda, que va más allá de una conversación y busca dar respuesta a interrogantes en relación a un tema específico. Las preguntas, una vez validadas por la opinión de 3 expertos (Ver Anexo 9), se aplicaron a 3 actores clave (Ver Anexos 10, 11 y 12) para comprender mejor la situación de las microempresas y a su vez, relacionarlo con los resultados obtenidos mediante el análisis cuantitativo.

Resultados

Con base en la aplicación de indicadores financieros y de comparaciones entre resultados y el IR obtenido, se determinó que el cambio en la forma de tributar de las microempresas afectó financieramente a más de la mitad de las mismas, pues el 52 % ya se encontraba con pérdidas, las cuales incrementaron por el consecuente aumento del valor del IR, significando un riesgo en sus finanzas y volviendo casi nulo el beneficio de las reformas tributarias planteadas por el Estado.

El mayor número de microempresas de Pichincha está dentro de la categoría G46, concentrando el 70,71 % del total y encontrándose además dentro de este subgrupo, el mayor número de compañías limitadas. Por otro lado, la categoría G45 concentra tan solo el 9,09 % del total, siendo los comercios relacionados a vehículos automotores y motocicletas, los que menor número de microempresas contienen en Pichincha, como se describe en la Tabla 1.

Tabla 1

Microempresas por tamaño y según la sub clasificación del grupo G del CIU

Sub clasificación Grupo G CIU	Frecuencia	%	Compañías Anónimas	Compañías Limitadas
G45 Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas.	9	9,09%	5	4
G46 Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	70	70,71%	33	37
G47 Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	20	20,20%	8	12
TOTAL	99	100%	46	53

Nota. Ver Anexo 2

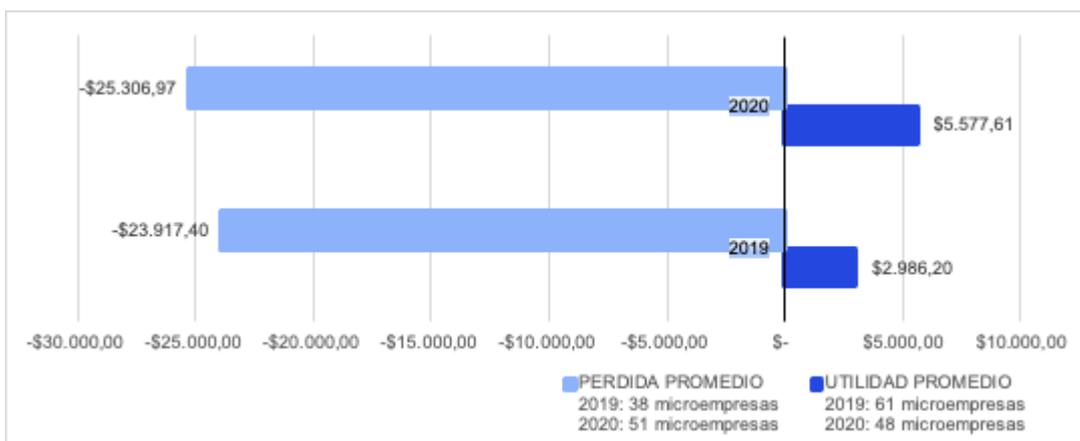
Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Elaboración: Las autoras.

Al comparar los resultados obtenidos por las microempresas, en el 2020 se observa un incremento del número de aquellas que presentaron pérdidas en un 34,21 %, consecuentemente, se muestra también un aumento de la cifra de las pérdidas promedio en miles de dólares en un 5,81 %. Al contrario de lo que se esperaba en las utilidades, estas muestran un incremento del 86,78 % en el 2020, a pesar de que el número de microempresas con utilidad haya disminuido en un 21 %, Figura 1.

Figura 1

Promedio de los resultados netos obtenidos por las microempresas del sector comercial de la provincia de Pichincha en los años 2019 y 2020



Nota. Ver Anexo 4.2 y 5.2

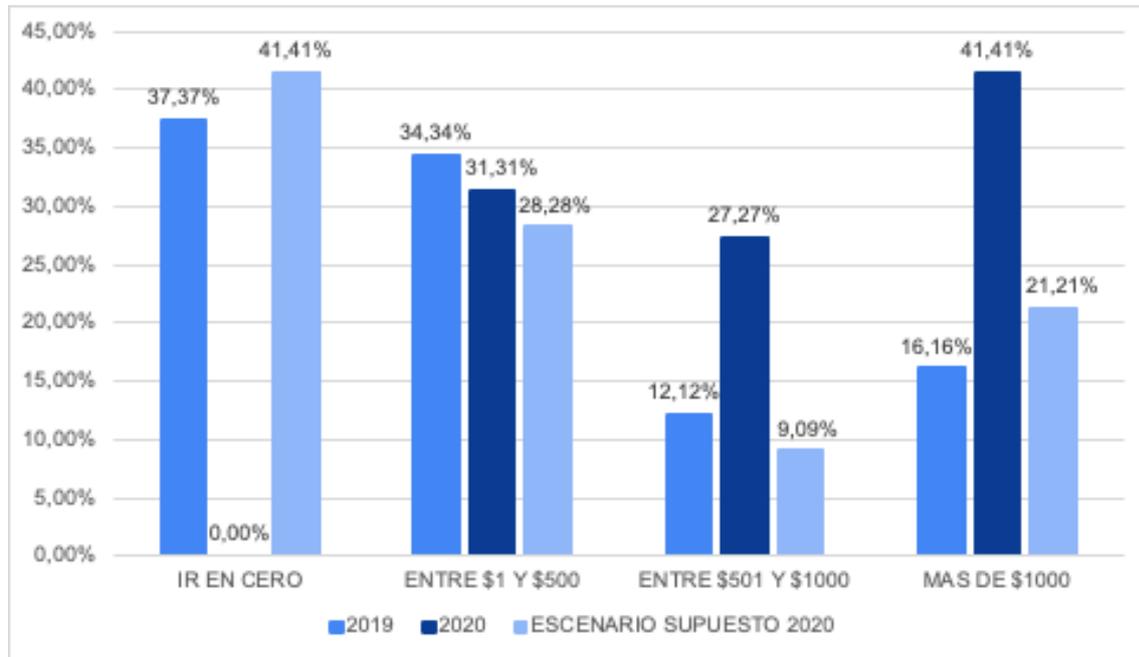
Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Elaboración: Las autoras.

Desde otra perspectiva, se observa un gran contraste entre el IR causado en el 2019, el del 2020 y el de un escenario supuesto del 2020 aplicando el régimen general. El IR causado en el 2020 es más alto que el del 2019, pues el 69 % de microempresas obtuvo un valor mayor a \$ 501,00. En el caso del escenario supuesto ocurre algo inverso, pues el 69 % de microempresas obtendrían un valor de IR menor a \$ 500,00 si continuaran en el régimen general. Estas cifras se obtuvieron sin considerar las retenciones aplicadas, sin embargo, cabe mencionar que, al considerarlas en el 2020, se encontró que únicamente el 11 % del total de microempresas reducía el valor que tenía que pagar, afectando de forma casi nula al valor del impuesto causado, Figura 2.

Figura 2

Porcentaje de microempresas de acuerdo con el valor de IR causado en el año 2019, 2020 y en un escenario supuesto del 2020 calculando el IR con la tasa del 22 %



Nota. Ver Anexo 3

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Elaboración: Las autoras

Con respecto a los ratios financieros, la mayoría de los indicadores de rentabilidad sobresalen con las variaciones más altas, siendo el margen bruto el único que muestra un incremento leve pues en este solo se consideran los costos, mientras que, en el margen operacional, donde se reflejan los gastos, y el margen neto, donde se considera el valor del IR, las variaciones oscilan entre el 40 % y el 60 %. Respecto a la rentabilidad financiera, en el año 2020 se muestra menor que la rentabilidad neta del activo, demostrando que los microempresarios no obtienen rentabilidad por su cantidad de deuda, reafirmando las pérdidas crecientes, Tabla 2.

En los indicadores de solvencia, tanto para el 2019 como el 2020, los acreedores han financiado más del 70 % de la microempresa, y con respecto al endeudamiento patrimonial, las deudas superan a los recursos propios en 3,15 veces, mostrando un incremento con respecto al 2019 de un 17,51 %. Estos resultados, se corroboran con el apalancamiento, el

cual incrementa en 12,75 %, demostrando que se utiliza solo un 24 % de los recursos propios para la generación de activos, impactando por consiguiente en la rentabilidad, Tabla 2.

Por otro lado, en la liquidez corriente los activos circulantes son capaces de cubrir la deuda corriente en ambos años 2,24 veces. A su vez, la razón rápida en el 2020 muestra que el financiamiento a corto plazo está cubierto 1,32 veces por los activos corrientes, sin considerar las existencias. En lo que se refiere a las razones de actividad, el periodo medio de cobro asciende a 105 días, mientras que el periodo promedio de pago es de 322 días, mostrando la capacidad de negociación con los proveedores. La rotación de inventarios en el 2020 se convirtió en ventas solo 1,76 veces en el año, demostrando un bajo nivel de ventas, Tabla 2.

Tabla 2

Resumen promedio de los indicadores financieros de microempresas del sector comercial de la provincia de Pichincha en el año 2020 y 2019

	Indicadores Financieros	Año 2020	Año 2019	Variación
LIQUIDEZ	Liquidez Corriente	2,242	2,2447	-0,12%
	Razón Rápida	1,3201	1,5891	-16,93%
ACTIVIDAD	Rotación de Inventarios	1,5388	2,5931	-40,66%
	Periodo Medio de Cobranza	105	88	19,32%
	Periodo Medio de Pago	322	205	57,07%
SOLVENCIA	Endeudamiento del Activo	0,776	0,7293	6,40%
	Endeudamiento Corto Plazo	0,6472	0,6173	4,84%
	Endeudamiento Largo Plazo	0,0662	0,0555	19,28%
	Endeudamiento Patrimonial	3,1467	2,6779	17,51%
	Apalancamiento	4,1467	3,6779	12,75%
RENTABILIDAD	Margen Bruto	0,4254	0,4097	3,83%
	Margen Operacional	-0,1447	-0,0976	48,26%
	Margen Neto	-0,1452	-0,0869	67,09%
	Rentabilidad Neta del Activo	-0,0411	-0,0247	66,40%
	Rentabilidad Financiera	-0,0891	0,0552	-261,41%

Nota. No se consideraron las microempresas con patrimonio negativo y simultáneamente con patrimonio negativo y utilidad neta negativa para la rentabilidad financiera (Ver Anexos 6, 7 y 8).

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Elaboración: Las autoras.

Discusión

En esta investigación se propuso efectuar un análisis financiero con la finalidad de evaluar a las sociedades de la Superintendencia de Compañías que se encuentren en el régimen de microempresa del sector comercial de la provincia de Pichincha y determinar la existencia del impacto financiero del impuesto del 2 % sobre los ingresos en las mismas. Tanto los indicadores financieros como las entrevistas aplicadas señalaron el impacto negativo que significó este régimen para los microempresarios, repercutiendo todo esto también en la administración tributaria, pues los casos de evasión incrementaron debido a la creación de negocios informales por la pandemia.

Los principales resultados de este estudio muestran, en relación a los indicadores financieros de rentabilidad, que la capacidad operativa de la microempresa fue muy deficiente, lo cual podría explicarse por la competencia, principalmente de las tiendas online durante la pandemia, pues al no tener la capacidad para fijar precios que generen más utilidades, existió menos movimiento en sus inventarios y menos inversión en la innovación de sus productos, imprescindible para que puedan salir adelante, (Entrevistado 3, 2022).

Esta situación, acentuada con la crisis económica causada por el COVID-19, llevó a las microempresas a aumentar sus niveles de deuda, resaltando el predominio de las cuentas por pagar a proveedores a corto plazo, lo cual es consistente con el análisis de Baque et al. (2018) a las microempresas de Manta, donde recalca que una de las mayores barreras y dificultades de las microempresas es el acceso al financiamiento con instituciones financieras, por el riesgo elevado que representan debido a la poca rentabilidad que perciben.

Al contrario de lo esperado, los ratios de liquidez a simple vista podrían considerarse una fortaleza, ya que aún sin considerar los inventarios, los activos circulantes cubren la

deuda, no obstante, dentro de estos activos predominan las cuentas por cobrar y valores de créditos tributarios, tanto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), como de renta, (Ver Anexos 4.1 y 5.1) que de no ser utilizados o solicitada su devolución en 5 y 3 años respectivamente desde su declaración, se perderán (Ley de Régimen Tributario Interno, 2004), significando recursos de los que no dispone inmediatamente la empresa.

De acuerdo con el análisis comparativo del IR obtenido, se demostró lo indicado por Iñiguez (2020) y Pilamunga (2021), pues en la mayoría de los casos las microempresas presentaron pérdidas y en lugar de pagar menos IR o no pagarlo, tuvieron que pagar más. Esto se debe a que no se tomaron en cuenta los gastos en los que incurrieron como se hacía en el anterior régimen, hecho que, según el Entrevistado 2 (2022), es necesario y mucho más si las microempresas son nuevas, pues estas recurren en inversiones y gastos fuertes al iniciar sus actividades. Cabe recalcar que también, según el Entrevistado 1, se debía analizar que los gastos que se declaren no sean no deducibles, pues esta es una de las formas más comunes de evasión. Otro tema a considerar es que al tomarse como base el ingreso bruto se desnaturaliza el tributo, según el Entrevistado 3 (2022), probando que la utilidad es la base imponible más adecuada para el cálculo del IR, siempre y cuando exista un mayor control y definición de los gastos que puedan ser deducibles.

Por otro lado, Yancha y Urrutia (2021), enfatizan el incremento de la formalidad en las actividades microempresariales en el Ecuador, como un objetivo relevante del RIM, hecho que, según el Entrevistado 2 (2022), si bien se vio afectado negativamente por la pandemia, llega a depender también del Estado, pues muchos emprendedores encuentran barreras en las leyes, que además de ser muy cambiantes, afectan al progreso de los negocios y disminuyen la captación de inversiones y la confianza entre el sector privado y el Estado, creando un ambiente de incertidumbre. A todo esto, se le suma también la falta de conocimiento por parte de los contribuyentes, pues aunque era posible solicitar la exclusión del catastro hasta 20 días después de su publicación, si no se cumplía con los requisitos para pertenecer al RIM, (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010), muchos microempresarios no se enteraron oportunamente de esto, incrementando su preocupación por no contar con el dinero para cancelar el tributo (Silva, 2020).

Varios artículos resaltan la importancia del análisis de las consecuencias adicionales a las esperadas que una nueva ley puede tener, considerando que el panorama de las microempresas del Ecuador es el de una economía mucho más frágil, debido al tamaño y la cantidad de recursos con los que persisten. Por este motivo, concertando con lo obtenido por Villares (2020), sería de gran utilidad recurrir a la consulta popular, pues las leyes se deben ir adaptando a las realidades actuales. Además, según lo concluido por Ortega y Salcedo (2020), se debe enfatizar en la búsqueda de beneficios tributarios aptos para el crecimiento económico de todos los microempresarios. Por estos motivos y como una forma de apoyar a las microempresas, el Entrevistado 1 (2021) sugiere que las universidades brinden asesorías en marketing, leyes y contabilidad, con la finalidad de fortalecer los puntos débiles de los microempresarios y de esta manera asegurar su permanencia en el mercado.

Finalmente, no se puede omitir, que, como una limitación en este estudio, se encuentra la falta de concordancia entre las bases de datos del ranking de la SCVS y el catastro publicado por el SRI. Además de esto, los documentos económicos subidos a la plataforma de la SCVS presentaban información incompleta, inconsistente o nula, por lo cual el número de microempresas en análisis disminuyó considerablemente.

Además, con base en lo encontrado en la investigación, se sugieren futuros estudios enfocados en otros sectores, o en el mismo, pero en diferentes provincias, en los que se analice el impacto financiero del RIM y del nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en las microempresas ecuatorianas y verificar si existe una mejoría o no con las nuevas reformas.

Conclusión

Cuando se presenta una nueva reforma tributaria se espera que cumpla el objetivo de su creación, que principalmente es la búsqueda de un beneficio doble, tanto para el contribuyente como para el fisco. En esta investigación, una vez recolectada la información financiera de las páginas oficiales de la SCVS, del SRI y del BCE, se calcularon los indicadores financieros de 99 sociedades comerciales clasificadas como microempresas de la provincia de Pichincha que aplicaron la tarifa del 2 % sobre sus ingresos brutos, definida en la Ley Orgánica

de Simplificación y Progresividad Tributaria, y se confirmó el impacto negativo de este tributo en sus finanzas, pues la mayoría generó pérdidas e igualmente tuvo que pagar impuestos, lo que en el anterior régimen del 2019 no hubiera sucedido, implicando un riesgo para su mantenimiento a largo plazo, que se profundizó mucho más por la pandemia del COVID-19. Adicional a esto, el Estado también se vio afectado, pues se tuvo que enfrentar a un descenso en la emisión de comprobantes de venta, haciendo su labor de control mucho más difícil, mientras se incrementaba la evasión. Para evitar en parte estas repercusiones, ya que ninguna ley es perfecta, es importante tomar en cuenta la opinión de los microempresarios, para conocer su realidad y adaptarla de una manera en que, si bien los negocios consolidados se beneficien, también lo hagan aquellos que apenas están surgiendo, así, se lograría impulsar su crecimiento para que sigan generando fuentes de ingreso y empleo. Se debe considerar también que un factor clave es el apoyo del Estado, tanto en capacitación como en la implementación de leyes que no se reformen con tanta regularidad, favoreciendo de esta manera a ambas partes, pues si los microempresarios logran hacer crecer sus negocios podrán retribuir al Estado, mediante el aporte progresivo de sus tributos, todos estos beneficios.

Referencias

- Banco Central del Ecuador. (2020). *Indice de actividad económica coyuntural (IDEAC)* (33). <https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/313-indice-de-actividad-econ%C3%B3mica-coyuntural-ideac>
- Banco Central del Ecuador. (2021, marzo 31). *La pandemia incidió en el crecimiento 2020: La economía ecuatoriana decreció 7,8%*. <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1421-la-pandemia-incidio-en-el-crecimiento-2020-la-economia-ecuatoriana-decrecio-7-8>
- Baque Cantos, M. A., Baque Sánchez, E. R., Chiquito Tigua, G. P., y Baque PARRALES, S. M. (2018). Microempresas en el Ecuador: Caso ciudad de Manta. *Dominio de las Ciencias*, 4(1), 619-632. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6313241>
- Becerra Molina, E., Calle Masache, O., Banegas Peña, T., y Espinoza Pillaga, H. (2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020. *ConcienciaDigital*, 3(2.2), 111-

131. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v3i2.2.1249>

Becerra Molina, E., y Neira Cedeño, M. Á. (2021). Análisis de las normativas tributarias 2020, en aplicación con las microempresas de la ciudad de Cuenca. *Visionario Digital*, 5(2), 149-169. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v5i2.1701>

Besley Scott y Brigham Eugene F. (2009). *Fundamentos de Administración Financiera* (14.^a ed.). Cengage Learning Editores.

Boada Martillo, G. Y., Vergara Díaz, N. S., y Concha Ramírez, J. A. (2021). *Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador*. 6(6), 21. <http://dx.doi.org/10.23857/pc.v6i6.2794>

Cámaras de Comercio proponen corregir cobro del 2% para microempresarios que inició en 2021. (2021, enero 23). El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/2021/01/23/nota/9599230/camara-comercio-propuesta-correguir-impuesto-2-microempresarios>

Carrillo Quinto, N. A., y Valderrama Barragán, G. A. (2021). Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria: Análisis de su Incidencia en la Tributación de las Microempresas Ecuatorianas. *Revista de Investigación , Formación y Desarrollo: Generando Productividad Institucional*, 9(1), 58-64. <https://doi.org/10.34070/rif.v9i1.239>

Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Martínez Hernández, M., y Varela Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167. [https://doi.org/10.1016/S2007-5057\(13\)72706-6](https://doi.org/10.1016/S2007-5057(13)72706-6)

Goxens Antonio y Goxens María de los Ángeles. (2004). Principales ratios financieros. En *Enciclopedia Práctica de la Contabilidad*. Editorial OCEANO.

Huber, M., & Froehlich, D. E. (2020). *Analyzing Group Interactions: A Guidebook for Qualitative, Quantitative and Mixed Methods*. Routledge.

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2012). *Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CIIU REV. 4.0)*. <https://aplicaciones2.ecuadorencifras.gob.ec/SIN/metodologias/CIIU%204.0.pdf>

- Ñíguez Vargas, M. R (2020). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y su impacto en el cumplimiento tributario de las microempresas de Tungurahua* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/32041/1/T4916i.pdf>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2004, 17 de noviembre). Asamblea Nacional. Suplemento del Registro Oficial No. 463.
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2019, 31 de diciembre). Asamblea Nacional. Suplemento del Registro Oficial No. 111.
- Ñacata Suntaxi, H. M., y Monge Miño, J. F. (2021). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: Caso DISPROALCEX S.A. *REVISTA ERUDITUS*, 2(3), 29-40. <https://doi.org/10.35290/re.v2n3.2021.507>
- Ortega Medina, S. F., y Salcedo Pulla, J. T. (2020). *Incidencia de los beneficios tributarios en el pago del impuesto a la renta de las microempresas del sector de servicio zona 8 del Ecuador*. [Tesis de maestría, Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador]. Archivo digital. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/19630>
- Paz, J. J. y Miño Cepeda. (2015). *Historia de los Impuestos en el Ecuador*. <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>
- Pilamunga Chimbolema, A. (2021). *El nuevo régimen microempresarial y la realidad tributaria en el sector CIU G453 de la ciudad de Ambato* [Tesis de Pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Archivo digital. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/32989/1/T5049i.pdf>
- Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones. (2011, 17 de mayo). Asamblea Nacional. Suplemento del Registro Oficial No. 450.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2010, 8 de junio). Asamblea Nacional. Suplemento del Registro Oficial No. 209.
- Servicio de Rentas Internas. (s. f.-a). *Saiku—Next Generation Open Source Analytics*. Recuperado 2 de julio de 2021, de <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>

Servicio de Rentas Internas. (s.f.-b). *Estadísticas Generales de Recaudación SRI - intersri—Servicio de Rentas Internas*. Recuperado 28 de junio de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Servicio de Rentas Internas. (s.f.-c). *Catastros-Intersri—Servicio de Rentas Internas*. Recuperado 03 de agosto de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/catastros>

Silva, M. V. (2020, diciembre 4). 10 meses deben esperar las personas para salir del régimen de microempresa. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/personas-regimen-microempresa-sri-catastro.html>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (s. f.). *Indicadores Financieros*. https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/ss/20111028102451.pdf

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2021). *RankingCias*. <https://appscvs.supercias.gob.ec/rankingCias/>

Villares Cedeño, Z. M., Gaspar Santos, M. E., y Moreno Arvelo, P. M. (2020). Progresividad Tributaria en el desarrollo económico de las microempresas. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(2), 811-820. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i2.1068>

Yancha Villacis, M. M., y Urrutia Guevara, J. A. (2021). Efectos tributarios del cambio de régimen de microempresas. *Universidad y Sociedad*, 13(S1), 416-423. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2051>

Zamora, L. (2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas: Caso Tungurahua. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4-1), 208-222. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.239>

Anexos

Anexo 1: Protocolo del artículo académico



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

“Impacto financiero del impuesto del 2% sobre los ingresos en las microempresas aplicado al sector comercial de la provincia de Pichincha en el contexto del COVID-19”

PROTOCOLO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del Título de Contador Público Auditor.

Modalidad: “Artículo Académico”

AUTORES:

Maribel Priscila Calle Banegas

Karen Fernanda Vergara Vergara

ASESORA: Ing. Com. Johanna Catalina Armijos Cordero

Cuenca – Ecuador

2021

a. Resumen de la propuesta.

La investigación se centrará en determinar si existe o no un impacto financiero en las microempresas mediante el análisis de los indicadores financieros aplicados a los datos obtenidos de los años 2019 y 2020, y en la revisión de normativa y bibliografía relacionada con el impuesto del 2% sobre los ingresos de las microempresas. También se considerará que la adaptación a este cambio se dio a la par de la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19 que, a su vez, trajo consigo grandes efectos en la economía. Como referencia se considerarán las microempresas del sector comercial de Pichincha debido a la relevancia de la provincia tanto en el número de microempresas que contiene, como en el monto de recaudación y cuya información financiera se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

b. Razón de ser del trabajo académico (identificación y justificación).

El Régimen Impositivo para Microempresas es uno de los más representativos dentro de la economía ecuatoriana, pues contiene más del 60% del total de empresas registradas en la Superintendencia de Compañías; pertenecer a dicho régimen es obligatorio para los contribuyentes que cumplen con el límite de ingresos de hasta \$300.000, que cuentan con hasta 9 trabajadores y se encuentren dentro del catastro publicado cada ejercicio fiscal por el Servicio de Rentas Internas (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros [SCVS], 2021).

Se analizará a la provincia de Pichincha porque, además de contener a una de las ciudades más grandes del Ecuador, concentra el 23,15% de microempresas del sector comercial de todo el país; sector económico que a su vez es uno de los cinco más relevantes a nivel nacional, pues conforma el 60,45% del total percibido por este nuevo impuesto; y solo dentro de Pichincha el sector comercial representa el 55,27% del total recaudado. Cabe recalcar que el mayor porcentaje del impuesto a la microempresa cobrado por el SRI corresponde a esta provincia el cual llega a ser del 26,49%, en relación a las demás provincias (Servicio de Rentas Internas [SRI], s.f.-a).

c. Breve revisión de la literatura y el estado del arte donde se enmarcará el trabajo académico.

Ciertos autores han efectuado importantes investigaciones para determinar la incidencia de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en las microempresas de distintas provincias y ciudades del Ecuador y han podido llegar a significativos resultados.

Carrillo y Valderrama (2021), detallan que la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria que se aplicó a partir del 01 de enero de 2020, se creó con los objetivos de recaudar más dinero para cubrir los déficits producidos por la crisis económica que atraviesa el país ecuatoriano especialmente por el alto endeudamiento público y por el bajo precio del principal producto exportador; y a la vez, para ayudar a los contribuyentes a simplificar los trámites. Sin embargo, ya en la práctica, la cancelación de estos impuestos propios del RIM especificados en el Título Cuarto A, será difícil de calcular debido a la poca cultura tributaria y control financiero que existe por parte de los contribuyentes.

Otra investigación en la que también se trata de corroborar la existencia de los beneficios tributarios que tiene la microempresa por medio de esta ley, se enfoca en la provincia de Tungurahua. Zamora (2020) realizó una revisión de los beneficios tributarios que tienen las microempresas desde el año 2012, y relacionó estos cambios en la ley con el número de microempresas que han incrementado o disminuido a lo largo de los años en esta provincia. Como resultado obtuvo una importante disminución de estas, principalmente en los sectores de manufactura, agricultura, construcción, transporte y comercio, y consecuentemente en el monto del impuesto recaudado, demostrando así, que los cambios en las legislaciones tributarias no siempre cumplen todos sus objetivos completamente.

Yancha y Urrutia (2021), quienes también empiezan explicando la finalidad por la que fue creada esta ley, agregan que este impuesto cumple un papel que va más allá de la recaudación, para que el gobierno obtenga ingresos y pueda ejecutar sus funciones, y de simplificar las obligaciones de las microempresas, pues también busca lograr que se incremente la formalidad de las actividades microempresariales en el Ecuador, pues estas conforman alrededor del 40% del PIB. Así mismo, las encuestas que realizaron muestran que la totalidad de sus encuestados ven afectada su liquidez debido a su inclusión en el régimen

de microempresas, que su percepción de beneficio al estar dentro del mismo es muy baja y que existe gran desconocimiento de la ley a la que se acogen.

d. Contexto del problema y pregunta de investigación.

En el 2020 surgieron importantes cambios a nivel económico en todo el mundo debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19; sin embargo, en nuestro país, a estos cambios se le sumaron importantes reformas tributarias que tuvieron como punto de partida la publicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, en la que se define un nuevo impuesto a la microempresa y que se ha convertido en un tema tributario de gran especulación y preocupación para quienes se encuentran dentro del régimen (Huachichullca, 2020).

Por otro lado, considerando la relevancia de la provincia de Pichincha, pues contiene el 23,15% de microempresas del sector comercial del Ecuador (Servicio de Rentas Internas, s. f.- b), surge la siguiente pregunta: ¿El impuesto del 2% sobre los ingresos afectó financieramente a las microempresas del sector comercial de la provincia de Pichincha en el contexto del COVID-19?. De esta manera pretendemos conocer si estas microempresas fueron afectadas debido a este nuevo impuesto, el cual debe pagarse a pesar de haber obtenido pérdidas en el ejercicio 2020.

e. Marco Teórico.

En el Ecuador existen leyes, reglamentos y resoluciones exclusivas a las que deben acogerse las microempresas que, a más de brindar información acerca de sus requisitos, obligaciones y deberes, también especifican la manera en que se debe tributar, la cual es mucho más simplificada debido a su tamaño. Es así que, el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2019) las define en el Art. 106 literal a como una "... unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$300.000,00) dólares" (p.43).

Así también, como una forma de identificar a los impuestos, estos se clasifican en directos e indirectos. Los impuestos directos gravan los ingresos de los individuos que ejercen una

actividad económica o que están bajo una relación de dependencia (sujetos pasivos), a diferencia de los impuestos indirectos que gravan el gasto de bienes de capital, de consumo y servicios que pueden ser pagados por terceros. El impuesto del 2% sobre los ingresos a las microempresas se encuentra dentro del primer grupo. (Chávez-Cruz et al., 2020)

Como parte del proyecto de ley del régimen impositivo para microempresas, cuyo objetivo es simplificar las obligaciones tributarias de los contribuyentes, se pretende reducir la presentación de las mismas de mensuales a semestrales, lo cual evita que efectúen gastos cada mes y a su vez tengan mayor liquidez agilizando el pago de impuestos, como es el caso del impuesto a la renta, para el cual se define el pago de la tarifa del 2% sobre los ingresos brutos de acuerdo al Art. 253.19 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Silva, 2020).

Sin embargo, ante la expectativa de si estos cambios pudiesen generar los beneficios previstos o no, surgió un nuevo desafío para las microempresas, y que no solo afectaría a este sector de la economía sino a todo el mundo. La pandemia ocasionada por el COVID-19 tuvo repercusiones históricas en la economía de todos los países del mundo y en el Ecuador significó una disminución del Producto Interno Bruto (PIB) del 7,8% durante el 2020, es decir, el PIB pasó de ser, en el 2019, de 71 879 millones de dólares a 66 308 millones de dólares según datos del Banco Central del Ecuador (2021). En relación a la evolución del Índice de la Actividad Económica Coyuntural (IDEAC), indicador del ciclo tendencia, registró en el comercio una caída de 17,6% en la producción acumulada debido, especialmente, al confinamiento derivado de la emergencia sanitaria del COVID-19 (Banco Central del Ecuador (Servicio de Rentas Internas [BCE], 2020).

f. Objetivos e hipótesis.

Objetivo general: Determinar, mediante la aplicación de indicadores financieros, la manera en que el impuesto del 2% sobre los ingresos de las microempresas afectó financieramente al sector comercial de la provincia de Pichincha, a la par de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Objetivos específicos:

1. Explorar la normativa existente a la que se acogen las microempresas del Ecuador y su alcance, para explicar de manera fundamentada la pregunta de investigación.
2. Recolectar la información financiera, necesaria para el cálculo de los indicadores financieros de la base de datos que se encuentra en las páginas oficiales de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas y Banco Central del Ecuador, que permitirá reflejar la realidad de las microempresas del sector comercial de la provincia de Pichincha, con la aplicación del nuevo impuesto en el contexto del COVID-19.
3. Conocer el impacto del impuesto del 2% sobre los ingresos de las microempresas, antes y después de su aplicación, en el sector comercial de la provincia de Pichincha utilizando indicadores financieros, entre los que destacan rentabilidad, solvencia y liquidez.

Hipótesis:

El nuevo impuesto del 2% sobre los ingresos de las microempresas refleja un impacto negativo en los indicadores financieros del año 2020 en comparación al año 2019 en el sector comercial de la provincia de Pichincha. Esto se debe a que dentro de los objetivos de este tributo no se consideraron las microempresas con ingresos bajos y pérdidas en el ejercicio, lo cual sumado a la acentuada crisis económica que vivió el país en el 2020 a causa del COVID-19, ha ocasionado que en algunos casos estas tengan que endeudarse para pagar este impuesto porque los gastos incurridos superan los ingresos netos, o de haber generado resultados provocan que se vuelvan inexistentes.

g. Variables y datos.

El análisis cuantitativo se realizará con base al análisis de indicadores financiero de los datos obtenidos en los estados financieros de los años 2019 y 2020, que se encuentran en el ranking de la Superintendencia de Compañías, de las microempresas de la provincia de Pichincha que pertenecen al sector comercial. Para la aplicación de los indicadores financieros se utilizarán los ingresos netos de cada una de las empresas y las utilidades, si existiesen, de los ejercicios económicos en análisis; también se considerarán los activos y pasivos totales como parte de

los indicadores de rentabilidad y solvencia. Así mismo, se complementará la información obtenida con datos estadísticos de páginas oficiales como el SRI y el BCE.

h. Descripción de la metodología a utilizar.

Para responder a la pregunta objeto de estudio se utilizará el método cuantitativo, el cual “consiste en crear categorías y clasificar los datos presentes en determinada(s) pieza(s) informativa(s)” de acuerdo con Abad Cisneros (2020). Es así como, con dichas categorías, se efectuarán análisis de indicadores financieros con base a la recopilación de datos, correspondientes a los años 2019 y 2020, que se presentan en forma numérica y estadística, lo cual nos permitirá obtener una respuesta objetiva y una visión clara de los impactos de este impuesto. De manera complementaria, para conocer el contexto que conlleva la adopción de este tipo de reformas tributarias, se recurrirá al método documental que consiste en la revisión de artículos, noticias, leyes, reglamentos y datos extraídos de páginas oficiales para obtener información relevante, suficiente y actualizada, para analizar no solo los diferentes datos que se obtengan sino también la forma en que se expresan, lo cual nos ayudará a comprender mejor la situación a la que se enfrentan las microempresas y a su vez relacionarlo con lo obtenido mediante el análisis cuantitativo (Huber & Froehlich, 2020).

i. Explicación del contenido mínimo

- a. Carátula
- b. Resumen / Abstract
- c. Introducción
- d. Materiales y métodos
- e. Resultados
- f. Discusión
- g. Conclusión
- h. Referencias bibliográficas
- i. Anexos

j. Bibliografía inicial:

Abad C., A. (2020, mayo 15). Cápsula | Análisis de contenidos con enfoque cuantitativo. *Blog U ConCiencia*. <https://www.ucuenca.edu.ec/component/content/article/233-espanol/investigacion/blog-de-ciencia/1599-analisis-de-contenido>

Banco Central del Ecuador. (2020). *Indice de actividad económica coyuntural (IDEAC)*. <https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/313-indice-de-actividad-econ%C3%B3mica-coyuntural-ideac>

Banco Central del Ecuador. (2021, marzo 31). *La pandemia incidió en el crecimiento 2020: La economía ecuatoriana decreció 7,8%*. <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1421-la-pandemia-incidio-en-el-crecimiento-2020-la-economia-ecuatoriana-decrecio-7-8>

Carrillo Q., N. A., y Valderrama B., G. A. (2021). Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria: Análisis de su Incidencia en la Tributación de las Microempresas Ecuatorianas. *Revista de Investigación , Formación y Desarrollo: Generando Productividad Institucional*, 9(1), 58-64. <https://doi.org/10.34070/rif.v9i1.239>

Chávez Cruz, G. J., Chávez Cruz, R. B., & Betancourt Gonzaga, V. A. (2020). Analisis de la contribucion del IVA, renta, Rise e Ice en la zona 7 del Ecuador periodo 2013-2017. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(2), 330-335.

Huachichullca, C. (2020, diciembre 22). SRI aplica régimen impositivo para microempresarios. *El Mercurio*. <https://elmercurio.com.ec/2020/12/22/sri-aplica-regimen-impositivo-para-microempresarios/>

Huber, M., & Froehlich, D. E. (2020). *Analyzing Group Interactions: A Guidebook for Qualitative, Quantitative and Mixed Methods*. Routledge.

REGLAMENTO DE INVERSIONES DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, Pub. L. No. Suplemento del Registro Oficial No. 450, 53 (2011).

Servicio de Rentas Internas. (s. f.-a). *Saiku—Next Generation Open Source Analytics*. Recuperado 2 de julio de 2021, de <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>

Servicio de Rentas Internas. (s. f.-b). *Estadísticas Generales de Recaudación SRI - intersri—Servicio de Rentas Internas*. Recuperado 28 de junio de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Silva, M. V. (2020, diciembre 4). 10 meses deben esperar las personas para salir del régimen de microempresa. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/personas-regimen-microempresa-sri-catastro.html>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2021). *RankingCias*. <https://appscvs.supercias.gob.ec/rankingCias/>

Yancha V., M. M., y Urrutia G., J. A. (2021). Efectos tributarios del cambio de régimen de microempresas. *Universidad y Sociedad*, 13(S1), 416-423.

Zamora, L. (2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas: Caso Tungurahua. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4-1), 208-222. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.239>

k. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Reunión con el tutor de tesis, Ing. Johanna Armijos, para revisión de avances en el artículo académico.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2. Recolección de las variables y datos.	x	x																						
3. Aplicación de indicadores financieros a los datos recolectados.			x	x	x	x	x	x																
4. Desarrollo de la discusión y detalle de los resultados obtenidos.									x	x														
5. Elaboración de la Introducción.										x	x													
6. Elaboración del estado del arte.													x	x										
7. Elaboración del marco teórico															x	x								
8. Descripción de los materiales y métodos utilizados en la investigación.																	x	x						
9. Determinación de la conclusión de la investigación.																			x	x				
10. Detalle de la Bibliografía.																					x			
11. Elaboración del resumen / abstract.																						x		

Anexo 2: Información de las empresas

Empresa	Tipo de Compañía	Subclasificación
Empresa "A"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4669.11
Empresa "B"	ANÓNIMA	G4649.22
Empresa "C"	ANÓNIMA	G4610.09
Empresa "D"	ANÓNIMA	G4663.14
Empresa "E"	ANÓNIMA	G4520.01
Empresa "F"	ANÓNIMA	G4772.03
Empresa "G"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4719.00
Empresa "H"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4772.01
Empresa "I"	ANÓNIMA	G4649.22
Empresa "J"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4520.01
Empresa "K"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4663.21
Empresa "L"	ANÓNIMA	G4659.94
Empresa "M"	ANÓNIMA	G4530.00
Empresa "N"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4530.00
Empresa "O"	ANÓNIMA	G4649.21
Empresa "P"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4659.93
Empresa "Q"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4669.11
Empresa "R"	ANÓNIMA	G4690.00
Empresa "S"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4651.02
Empresa "T"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4651.01
Empresa "U"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4663.13
Empresa "V"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4651.01
Empresa "W"	ANÓNIMA	G4663.13
Empresa "X"	ANÓNIMA	G4659.94
Empresa "Y"	ANÓNIMA	G4530.00
Empresa "Z"	ANÓNIMA	G4649.21
Empresa "AA"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4690.00
Empresa "AB"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4761.03
Empresa "AC"	ANÓNIMA	G4610.01
Empresa "AD"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4663.21
Empresa "AE"	ANÓNIMA	G4659.93
Empresa "AF"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4610.09
Empresa "AG"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4773.99
Empresa "AH"	ANÓNIMA	G4649.97
Empresa "AI"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4630.12
Empresa "AJ"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4771.11
Empresa "AK"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4690.00
Empresa "AL"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4659.99
Empresa "AM"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4610.05
Empresa "AN"	ANÓNIMA	G4659.95
Empresa "AO"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4669.11

Empresa	"AP"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4669.22
Empresa	"AQ"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4630.97
Empresa	"AR"	ANÓNIMA	G4651.02
Empresa	"AS"	ANÓNIMA	G4741.13
Empresa	"AT"	ANÓNIMA	G4610.07
Empresa	"AU"	ANÓNIMA	G4741.13
Empresa	"AV"	ANÓNIMA	G4690.00
Empresa	"AW"	ANÓNIMA	G4722.02
Empresa	"AX"	ANÓNIMA	G4649.22
Empresa	"AY"	ANÓNIMA	G4711.01
Empresa	"AZ"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4659.99
Empresa	"BA"	ANÓNIMA	G4771.22
Empresa	"BB"	ANÓNIMA	G4659.21
Empresa	"BC"	ANÓNIMA	G4630.95
Empresa	"BD"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4651.01
Empresa	"BE"	ANÓNIMA	G4630.14
Empresa	"BF"	ANÓNIMA	G4799.01
Empresa	"BG"	ANÓNIMA	G4659.24
Empresa	"BH"	ANÓNIMA	G4649.96
Empresa	"BI"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4610.04
Empresa	"BJ"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4610.09
Empresa	"BK"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4649.24
Empresa	"BL"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4669.11
Empresa	"BM"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4630.11
Empresa	"BN"	ANÓNIMA	G4649.22
Empresa	"BO"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4610.02
Empresa	"BP"	ANÓNIMA	G4520.01
Empresa	"BQ"	ANÓNIMA	G4630.33
Empresa	"BR"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4641.13
Empresa	"BS"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4649.24
Empresa	"BT"	ANÓNIMA	G4651.01
Empresa	"BU"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4659.94
Empresa	"BV"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4649.24
Empresa	"BW"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4772.01
Empresa	"BX"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4659.24
Empresa	"BY"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4761.03
Empresa	"BZ"	ANÓNIMA	G4663.12
Empresa	"CA"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4540.01
Empresa	"CB"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4663.13
Empresa	"CC"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4741.11
Empresa	"CD"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4659.93
Empresa	"CE"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4772.02
Empresa	"CF"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4530.00
Empresa	"CG"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4669.11

UCUENCA

Empresa	"CH"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4741.11
Empresa	"CI"	ANÓNIMA	G4620.11
Empresa	"CJ"	ANÓNIMA	G4659.11
Empresa	"CK"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4620.11
Empresa	"CL"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4610.09
Empresa	"CM"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4773.91
Empresa	"CN"	ANÓNIMA	G4651.01
Empresa	"CO"	ANÓNIMA	G4659.95
Empresa	"CP"	ANÓNIMA	G4690.00
Empresa	"CQ"	ANÓNIMA	G4669.22
Empresa	"CR"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4753.01
Empresa	"CS"	ANÓNIMA	G4741.11
Empresa	"CT"	ANÓNIMA	G4520.01
Empresa	"CU"	RESPONSABILIDAD LIMITADA	G4651.02

Anexo 3: Impuesto a la Renta 2020, 2019 y escenario supuesto

Empresa	IR 22%	IR 2%	ESCENARIO	Empresa	IR 22%	IR 2%	ESCENARIO
Empresa "A"	0,00	130,00	0,00	Empresa "AY"	0,00	214,65	0,00
Empresa "B"	0,00	1789,00	0,00	Empresa "AZ"	158,22	514,17	158,22
Empresa "C"	0,00	694,27	0,00	Empresa "BA"	0,00	347,97	0,00
Empresa "D"	0,00	1388,67	0,00	Empresa "BB"	0,00	517,89	0,00
Empresa "E"	0,00	899,95	0,00	Empresa "BC"	1164,46	559,47	1164,46
Empresa "F"	0,00	1955,45	0,00	Empresa "BD"	0,00	135,66	0,00
Empresa "G"	0,00	524,00	0,00	Empresa "BE"	232,17	1209,93	232,17
Empresa "H"	2813,63	2468,00	2813,63	Empresa "BF"	72,09	1821,43	72,09
Empresa "I"	0,00	255,00	0,00	Empresa "BG"	953,13	367,96	953,13
Empresa "J"	0,00	79,39	0,00	Empresa "BH"	0,00	97,83	0,00
Empresa "K"	19,50	732,81	19,50	Empresa "BI"	24,07	31,54	24,07
Empresa "L"	0,00	2648,58	0,00	Empresa "BJ"	0,00	417,35	0,00
Empresa "M"	31,24	105,61	31,24	Empresa "BK"	2484,68	609,06	2484,68
Empresa "N"	371,67	588,51	371,67	Empresa "BL"	189,23	65,46	189,23
Empresa "O"	0,00	376,00	0,00	Empresa "BM"	0,00	392,28	0,00
Empresa "P"	3208,17	973,89	3208,17	Empresa "BN"	1623,17	1360,61	1623,17
Empresa "Q"	217,81	935,03	217,81	Empresa "BO"	897,19	1750,94	897,19
Empresa "R"	0,00	2028,92	0,00	Empresa "BP"	9671,75	1703,28	9671,75
Empresa "S"	34,25	789,23	34,25	Empresa "BQ"	0,00	1494,47	0,00
Empresa "T"	748,12	914,49	748,12	Empresa "BR"	0,00	1991,00	0,00
Empresa "U"	1064,76	613,05	1064,76	Empresa "BS"	0,00	609,51	0,00
Empresa "V"	0,00	441,33	0,00	Empresa "BT"	0,00	595,04	0,00
Empresa "W"	116,69	500,00	116,69	Empresa "BU"	0,00	1137,70	0,00
Empresa "X"	685,22	1269,00	685,22	Empresa "BV"	0,00	11,20	0,00
Empresa "Y"	68,16	469,00	68,16	Empresa "BW"	0,00	1068,86	0,00
Empresa "Z"	351,42	1769,00	351,42	Empresa "BX"	310,66	1328,71	310,66
Empresa "AA"	86,33	50,38	86,33	Empresa "BY"	655,81	1194,16	655,81
Empresa "AB"	1672,39	830,98	1672,39	Empresa "BZ"	0,00	1029,34	0,00
Empresa "AC"	172,53	2096,86	172,53	Empresa "CA"	0,00	648,85	0,00
Empresa "AD"	1188,54	2909,00	1188,54	Empresa "CB"	43,95	348,27	43,95
Empresa "AE"	1534,72	1180,83	1534,72	Empresa "CC"	321,67	1348,04	321,67
Empresa "AF"	7376,50	1662,00	7376,50	Empresa "CD"	0,00	1053,09	0,00
Empresa "AG"	2590,55	537,00	2590,55	Empresa "CE"	0,00	1198,68	0,00
Empresa "AH"	0,00	456,99	0,00	Empresa "CF"	165,69	873,00	165,69
Empresa "AI"	0,00	1234,97	0,00	Empresa "CG"	885,81	1855,75	885,81
Empresa "AJ"	57,87	115,00	57,87	Empresa "CH"	706,68	124,00	706,68
Empresa "AK"	1105,88	4514,56	1105,88	Empresa "CI"	3396,98	1237,74	3396,98
Empresa "AL"	4393,64	1369,00	4393,64	Empresa "CJ"	2274,09	1051,00	2274,09
Empresa "AM"	0,00	280,00	0,00	Empresa "CK"	3282,16	1794,81	3282,16
Empresa "AN"	1762,01	3521,92	1762,01	Empresa "CL"	0,00	738,00	0,00
Empresa "AO"	40,43	60,00	40,43	Empresa "CM"	0,00	914,37	0,00
Empresa "AP"	494,91	928,76	494,91	Empresa "CN"	18,77	1108,62	18,77
Empresa "AQ"	194,25	738,93	194,25	Empresa "CO"	505,97	1011,57	505,97
Empresa "AR"	420,92	400,51	420,92	Empresa "CP"	99,07	181,28	99,07
Empresa "AS"	1529,04	489,09	1529,04	Empresa "CQ"	0,00	1163,97	0,00
Empresa "AT"	4532,16	1665,34	4532,16	Empresa "CR"	0,00	1585,94	0,00
Empresa "AU"	1540,46	795,01	1540,46	Empresa "CS"	0,00	40,37	0,00
Empresa "AV"	43,89	51,89	43,89	Empresa "CT"	0,00	497,00	0,00
Empresa "AW"	135,74	615,76	135,74	Empresa "CU"	0,00	609,79	0,00
Empresa "AX"	724,69	1023,59	724,69				

Anexo 4: Datos 2020

Anexo 4.1: Estado de Situación Financiera

Empresa	Activo Corriente	Efectivo	Cuentas por Cobrar Comerciales	Otras Cuentas por Cobrar	Activos por Impuestos Corrientes	Inventario	Activo Total	Pasivo Corriente	Cuentas por Pagar Comerciales	Otras Cuentas por Pagar	Pasivo No Corriente	Pasivo Total	Patrimonio
Empresa "A"	964640,02	21,43	396082,94	244175,41	36418,48	306046,50	966073,34	869737,64	52936,02	430583,05	797839,26	1667576,90	-701503,56
Empresa "B"	258317,57	234866,95	0,00	0,00	23450,62	0,00	259239,57	398813,18	84473,20	548,90	0,00	398813,18	-139573,61
Empresa "C"	116437,87	27755,66	19716,77	65600,00	1165,50	0,00	172186,39	142081,09	2900,21	135808,18	0,00	142081,09	30105,30
Empresa "D"	112085,24	8355,83	4608,74	4249,99	5092,41	89778,27	112100,66	140386,42	130657,93	6451,54	0,00	140386,42	-28285,76
Empresa "E"	66725,07	7696,87	18794,84	18157,81	16063,57	0,00	168121,55	427764,55	14625,98	83239,13	0,00	427764,55	-259643,00
Empresa "F"	175353,38	426,76	2417,70	8,81	15829,95	110720,81	190789,51	201271,53	44502,79	15015,82	0,00	201271,53	-10482,02
Empresa "G"	91412,00	5823,99	4289,34	0,00	29182,58	52084,90	99605,00	38351,09	16448,56	20000,00	50381,91	88733,00	10872,00
Empresa "H"	106036,58	2068,58	6338,72	97507,79	184,88	0,00	108149,73	53607,91	12030,90	32036,41	15451,82	69059,73	39090,00
Empresa "I"	185869,86	14890,40	9605,83	0,00	22225,76	137904,35	227619,86	142407,17	132833,46	0,00	0,00	142407,17	85212,69
Empresa "J"	80124,03	438,68	0,00	66308,15	455,73	12921,47	93945,14	43709,10	31553,43	12046,35	24466,96	68176,06	25769,08
Empresa "K"	54657,25	484,14	579,68	0,00	1129,21	52464,22	70739,53	58623,41	55825,65	0,00	0,00	58623,41	12116,12
Empresa "L"	224493,10	63109,41	34521,24	0,00	7619,56	118957,89	236768,22	235424,52	137514,81	95770,48	0,00	235424,52	1343,70
Empresa "M"	72155,61	5250,30	30937,50	18750,00	2917,81	14300,00	72155,61	2091,21	1985,60	0,00	53373,97	55465,18	16690,43
Empresa "N"	83934,67	3223,70	2881,39	0,00	8617,93	69211,65	83934,67	36260,78	0,00	0,00	45501,90	81762,68	2171,99
Empresa "O"	64994,52	10187,02	1692,12	0,00	7603,39	45509,46	65510,45	90520,18	89433,15	0,00	9,02	90529,20	-25018,75
Empresa "P"	162265,51	51624,47	23698,36	60850,00	23809,61	0,00	162265,51	119148,29	30384,30	84500,00	0,00	119148,29	43117,22
Empresa "Q"	54945,71	4002,66	36333,27	4232,70	2652,05	7725,03	56049,75	14334,58	586,15	8028,88	2592,64	16927,22	39122,53
Empresa "R"	114708,13	374,88	0,00	0,00	750,78	113582,47	121650,73	78489,98	54600,00	21146,68	0,00	78489,98	43160,75
Empresa "S"	13985,10	467,36	0,00	0,00	13517,74	0,00	76542,33	18357,93	11373,44	0,00	0,00	18357,93	58184,40
Empresa "T"	22628,75	7123,29	4517,28	0,00	8390,39	2397,79	54404,07	19510,91	111,49	158,66	19093,68	38604,59	15799,48
Empresa "U"	57309,88	33888,23	1579,61	0,00	1722,65	0,00	57309,88	43481,29	6961,19	35907,05	0,00	43481,29	13828,59
Empresa "V"	39874,85	6864,92	23880,53	3000,00	1952,78	4176,62	41033,36	19179,36	18047,26	0,00	247,11	19426,47	21606,89
Empresa "W"	46727,67	1133,77	21837,50	0,00	23756,40	0,00	72755,99	22574,13	192,73	39,55	9509,71	32083,84	40672,15
Empresa "X"	46967,95	463,44	24295,94	136,01	6106,01	15966,55	49157,70	14520,81	5306,57	7265,91	0,00	14520,81	34636,89
Empresa "Y"	26178,67	1594,27	4459,43	0,00	12223,83	7901,14	38090,13	100224,94	1711,42	97349,69	0,00	100224,94	-62134,81
Empresa "Z"	72283,40	14627,12	29771,09	0,00	74,88	27696,99	78530,53	77610,16	19758,84	53066,81	0,00	77610,16	920,37
Empresa "AA"	27478,90	270,43	1597,43	0,00	1697,67	19890,78	27478,90	8582,16	107,99	6734,50	0,00	8582,16	18896,74
Empresa "AB"	40870,25	32540,71	4895,33	0,00	3234,66	199,55	43158,82	8178,22	0,00	0,00	8545,70	16723,92	26434,90
Empresa "AC"	47573,37	1939,47	23386,55	2626,43	6678,32	12942,60	48635,23	32712,17	20662,70	1251,26	8000,00	40712,17	7923,06

Empresa "AD"	58443,57	12698,06	18525,62	1593,47	0,00	25626,42	59376,87	20280,90	11856,84	4115,29	0,00	20280,90	39095,97
Empresa "AE"	180858,32	5027,03	26293,72	2250,00	19781,51	99404,14	215612,14	195622,67	7277,52	68984,98	5248,11	200870,78	14741,36
Empresa "AF"	108286,57	816,93	127,43	74987,55	0,00	32354,66	109585,20	60518,26	1477,51	34482,82	0,00	60518,26	49066,94
Empresa "AG"	27825,25	9001,30	5377,77	0,00	3808,03	9638,15	28563,17	28861,78	1108,40	0,00	0,00	28861,78	-298,61
Empresa "AH"	23054,65	347,82	0,00	0,00	250,17	22456,66	23054,76	10437,30	0,00	9980,31	0,00	10437,30	12617,46
Empresa "AI"	45615,65	5380,06	33679,84	1608,79	794,31	2190,20	57297,63	40403,88	8656,83	25,20	14686,51	55090,39	2207,24
Empresa "AJ"	23581,78	6624,33	460,06	0,00	1350,15	14547,24	23750,94	24912,86	0,00	24912,86	115,36	25028,22	-1277,28
Empresa "AK"	125543,53	1324,87	108193,00	0,00	6231,73	0,00	125543,53	123656,46	34176,74	0,00	0,00	123656,46	1887,07
Empresa "AL"	34961,51	7375,18	3312,32	0,00	4155,17	20118,84	34996,33	2692,18	0,00	0,00	0,00	2692,18	32304,15
Empresa "AM"	12469,19	1468,11	447,06	4647,02	0,00	5907,00	12469,19	17153,13	0,00	17026,45	0,00	17153,13	-4683,94
Empresa "AN"	41534,44	5778,01	4038,53	0,00	9155,10	22562,80	41618,72	26893,34	8479,36	8322,66	0,00	26893,34	14725,38
Empresa "AO"	20705,56	17705,56	2947,50	0,00	52,50	0,00	20705,56	10775,88	1965,00	8750,88	0,00	10775,88	9929,68
Empresa "AP"	26174,45	241,10	19093,19	0,00	225,62	4614,54	27435,00	26137,26	15268,77	8816,09	0,00	26137,26	1297,74
Empresa "AQ"	24797,83	5088,09	11089,74	0,00	0,00	8620,00	24797,83	6600,00	6600,00	0,00	0,00	6600,00	18197,83
Empresa "AR"	56482,58	48174,06	112,00	0,00	7509,43	0,00	56482,58	38003,21	17926,35	0,00	0,00	38003,21	18479,37
Empresa "AS"	10086,24	4538,80	0,00	5547,44	0,00	0,00	19831,37	1323,35	0,00	0,00	0,00	1323,35	18508,02
Empresa "AT"	24064,09	219,63	6330,58	0,00	1895,97	11088,00	24064,09	1970,87	0,00	146,59	0,00	1970,87	22093,22
Empresa "AU"	24835,36	623,83	10408,66	6195,01	7607,86	0,00	25466,68	8389,24	6151,07	478,07	0,00	8389,24	17077,44
Empresa "AV"	12522,09	985,61	0,00	8016,01	1463,87	2056,60	12522,09	3074,54	3022,65	0,00	0,00	3074,54	9447,55
Empresa "AW"	17245,02	124,28	0,00	0,00	1931,42	15189,32	17629,14	16072,74	2199,61	13206,51	0,00	16072,74	1556,40
Empresa "AX"	16810,47	658,01	1500,82	0,00	482,76	14168,88	21068,34	13000,69	12226,62	0,00	5154,32	18155,01	2913,33
Empresa "AY"	12372,35	1341,36	5150,81	3364,03	857,48	1658,67	12372,35	13367,03	13317,68	0,00	0,00	13367,03	-994,68
Empresa "AZ"	18377,85	6702,63	3125,70	5040,00	3509,52	0,00	18377,85	5487,00	1559,82	3760,52	0,00	5487,00	12890,85
Empresa "BA"	15511,58	3464,99	4284,10	102,11	2313,22	4061,24	17885,91	36943,55	1706,76	34841,34	0,00	36943,55	-19057,64
Empresa "BB"	17155,66	104,35	4697,07	4129,37	834,08	7390,79	17478,37	16690,00	4860,53	1007,47	0,00	16690,00	788,37
Empresa "BC"	21064,57	6875,13	4423,63	0,00	548,85	9216,96	21064,57	11714,73	0,00	11110,11	0,00	11714,73	9349,84
Empresa "BD"	3548,96	143,79	0,00	680,63	2233,51	491,03	5081,39	4073,24	0,00	3517,57	0,00	4073,24	1008,15
Empresa "BE"	41057,34	3366,52	37690,82	0,00	0,00	0,00	41057,34	40570,73	29281,87	10078,93	0,00	40570,73	486,61
Empresa "BF"	19833,42	5921,73	0,00	0,00	5897,94	8013,75	42764,27	39898,99	35521,61	0,00	0,00	39898,99	2865,28
Empresa "BG"	11276,05	8043,46	2516,99	0,00	715,60	0,00	11276,05	4355,86	3987,90	0,00	0,00	4355,86	6920,19
Empresa "BH"	5953,92	236,79	5408,89	0,00	68,24	240,00	5953,92	7354,42	7326,06	0,00	0,00	7354,42	-1400,50
Empresa "BI"	5490,63	62,43	1681,39	0,00	447,52	3299,29	6390,06	5285,52	102,96	5151,02	0,00	5285,52	1104,54
Empresa "BJ"	15742,81	700,00	1514,74	101,47	0,00	13426,60	15742,81	17655,88	0,00	0,00	0,00	17655,88	-1913,07
Empresa "BK"	12503,46	0,00	2538,12	8609,28	348,00	1008,06	12503,46	1353,79	0,00	1108,53	0,00	1353,79	11149,67
Empresa "BL"	1155,88	0,43	0,00	0,00	481,84	673,61	1426,38	67,48	0,00	0,00	14891,78	14959,26	-13532,88
Empresa "BM"	21176,19	19006,91	0,00	0,00	271,49	1897,79	21176,19	26499,97	6412,69	392,28	0,00	26499,97	-5323,78
Empresa "BN"	293002,54	173118,70	54391,36	0,00	1600,26	63892,22	496679,27	17642,60	2038,82	869,33	453444,32	471086,92	25592,35
Empresa "BO"	478042,13	19011,99	421073,25	16414,91	8104,64	12637,34	481731,51	37395,72	16790,81	220,76	0,00	37395,72	444335,79
Empresa "BP"	104840,25	62825,45	6387,67	4739,41	22292,90	8594,82	281446,29	26267,83	16087,30	2216,48	0,00	26267,83	255178,46
Empresa "BQ"	247145,78	910,59	0,00	0,00	9092,74	55959,93	273151,42	298746,12	251539,98	0,00	0,00	298746,12	-25594,70
Empresa "BR"	128221,38	21334,94	63524,90	1500,00	1766,31	40095,23	187220,41	116604,28	61479,31	7479,33	35139,32	151743,60	35476,81
Empresa "BS"	182670,88	1711,17	13053,67	0,00	3733,58	36713,13	182670,88	29628,17	24314,57	0,00	73249,83	102878,00	79792,88

Empresa "BT"	135703,51	487,79	4818,24	1204,88	7445,23	121747,37	135703,51	82607,23	75233,58	0,00	43359,36	125966,59	9736,92
Empresa "BU"	62090,00	3754,25	6792,73	0,00	51243,02	0,00	121345,25	35756,82	80,88	34868,24	0,00	35756,82	85588,43
Empresa "BV"	116634,40	563,24	28952,00	45612,36	5418,41	35980,39	116719,70	88177,17	83758,00	4407,97	0,00	88177,17	28542,53
Empresa "BW"	93758,05	7724,36	1845,31	34,34	9607,60	144751,20	107839,33	13750,53	762,58	3175,25	100735,93	114486,46	-6647,13
Empresa "BX"	56464,38	21204,53	3927,18	0,00	12698,41	16691,20	99566,04	92377,83	49918,41	37623,98	0,00	92377,83	7188,21
Empresa "BY"	64007,02	15060,52	-1835,95	8000,00	22695,62	19876,40	86302,49	12646,36	865,60	5642,40	0,00	12646,36	73656,13
Empresa "BZ"	68906,38	7167,57	18690,15	3128,05	4815,75	34604,86	71816,92	27529,82	4988,70	13713,95	7835,95	35365,77	36451,15
Empresa "CA"	62295,50	8959,22	11349,55	17763,51	2498,34	21724,88	66558,02	130451,75	10815,12	102912,15	0,00	130451,75	-63893,73
Empresa "CB"	4646,29	1302,68	2101,77	0,00	195,33	1046,51	62779,43	3118,63	2451,51	0,00	0,00	3118,63	59660,80
Empresa "CC"	51016,45	0,00	3485,21	0,00	5347,48	42183,76	51434,70	28410,11	1654,55	24431,09	0,00	28410,11	23024,59
Empresa "CD"	48318,87	2311,68	0,00	0,00	1589,22	28267,97	48318,87	43752,91	42025,73	661,63	0,00	43752,91	4565,96
Empresa "CE"	45399,18	20615,39	4689,37	0,00	1936,61	40279,17	47042,43	8510,94	0,00	6741,64	31249,94	39760,88	7281,55
Empresa "CF"	44657,42	968,30	9312,00	0,00	344,07	34033,05	44657,42	12329,84	5925,80	5249,65	4529,33	16859,17	27798,25
Empresa "CG"	35403,14	4783,52	3163,25	0,00	9601,74	17854,63	41666,88	20204,03	2409,75	14594,01	0,00	20204,03	21462,85
Empresa "CH"	29281,44	62,73	13318,37	0,00	4246,92	11653,42	29281,44	7244,50	0,00	0,00	1066,37	8310,87	20970,57
Empresa "CI"	22219,62	540,24	1778,71	0,00	49,83	19575,52	28109,36	7209,47	4582,19	0,00	0,00	7209,47	20899,89
Empresa "CJ"	27265,01	365,86	0,00	0,00	7092,39	19806,76	27265,01	1643,24	0,00	1103,94	0,00	1643,24	25621,77
Empresa "CK"	17761,41	2325,13	14320,76	0,00	1115,52	0,00	25521,51	11675,68	6150,40	5525,28	0,00	11675,68	13845,83
Empresa "CL"	24027,02	31,25	1222,98	21097,28	159,49	1516,02	24127,71	28073,41	8713,17	17980,24	0,00	28073,41	-3945,70
Empresa "CM"	20768,07	4441,12	0,00	40,00	152,63	15397,29	21655,02	19385,44	11019,89	6584,26	1780,88	21166,32	488,70
Empresa "CN"	16690,17	45,93	12283,55	0,00	4360,69	0,00	17644,95	15746,49	12818,11	0,00	0,00	15746,49	1898,46
Empresa "CO"	9597,37	4488,21	3508,34	0,00	1600,82	0,00	10228,17	6257,98	1055,23	494,84	0,00	6257,98	3970,19
Empresa "CP"	8564,58	115,26	0,00	0,00	35,02	8414,30	8992,99	7139,00	0,00	7087,36	0,00	7139,00	1853,99
Empresa "CQ"	7140,58	6173,47	0,00	0,00	967,11	0,00	7140,58	6928,21	5134,24	0,00	53545,43	60473,64	-53333,06
Empresa "CR"	6877,19	3041,25	0,00	0,00	3835,94	0,00	6877,19	150106,77	8481,86	135978,38	0,00	150106,77	-143229,58
Empresa "CS"	6430,84	52,14	0,00	0,00	6378,70	0,00	6430,84	5001,44	0,00	0,00	0,00	5001,44	1429,40
Empresa "CT"	4187,41	361,75	0,00	3825,66	0,00	0,00	4187,41	6304,29	47,24	5605,11	0,00	6304,29	-2116,88
Empresa "CU"	3644,33	765,62	1523,34	0,00	1375,37	0,00	3644,33	2239,33	0,00	0,00	1360,78	3600,11	44,22

Anexo 4.2: Estado de Resultados

Empresa	Ventas	Ventas Microempresa	Costo de Ventas	Utilidad Bruta	Gastos Operacionales	Utilidad Operacional (UAIL)	Otros ingresos - Otros gastos	UAPT	Utilidad Trabajadores	UAI	IR	Reservas	Utilidad Neta
Empresa "A"	6484,01	6484,00	6113,40	370,61	160374,24	-160003,63	0,00	-160003,63	0,00	-160003,63	130,00	0,00	-160133,63
Empresa "B"	7201,60	89450,00	4242,00	2959,60	325631,48	-322671,88	-17,79	-322654,09	0,00	-322654,09	1789,00	0,00	-324443,09
Empresa "C"	34059,05	34059,05	11123,47	22935,58	30508,07	-7572,49	38,76	-7611,25	0,00	-7611,25	694,27	0,00	-8305,52
Empresa "D"	70303,85	70303,85	69747,91	555,94	42435,02	-41879,08	-360,11	-42239,19	0,00	-42239,19	1388,67	0,00	-43627,86
Empresa "E"	44997,28	44997,28	35034,53	9962,75	84321,02	-74358,27	-1357,40	-75715,67	0,00	-75715,67	899,95	0,00	-76615,62
Empresa "F"	97772,41	97772,41	61027,97	36744,44	53335,76	-16591,32	-3351,76	-19943,08	0,00	-19943,08	1955,45	40,21	-21938,74
Empresa "G"	26172,00	26172,00	19809,00	6363,00	30769,00	-24406,00	-2940,30	-27346,30	0,00	-27346,30	524,00	0,00	-27870,30
Empresa "H"	115706,13	115706,00	86991,04	28715,09	20767,24	7947,85	4841,38	12789,23	0,00	12789,23	2468,00	0,00	10321,23
Empresa "I"	12753,50	12754,00	8990,43	3763,07	46687,31	-42924,24	-601,58	-43525,82	0,00	-43525,82	255,00	0,00	-43780,82
Empresa "J"	3969,27	3969,27	7677,74	-3708,47	5983,95	-9692,42	-118,08	-9810,50	0,00	-9810,50	79,39	0,00	-9889,89
Empresa "K"	36640,58	36640,58	10715,02	25925,56	25821,30	104,26	0,00	104,26	15,64	88,62	732,81	0,00	-644,19
Empresa "L"	132429,19	132429,19	79025,09	53404,10	63572,81	-10168,71	885,58	-11054,29	0,00	-11054,29	2648,58	0,00	-13702,87
Empresa "M"	5280,40	5280,40	5113,35	167,05	0,00	167,05	0,00	167,05	25,06	141,99	105,61	0,00	36,38
Empresa "N"	79425,36	29425,50	30463,42	48961,94	46717,41	2244,53	256,98	1987,55	298,13	1689,42	588,51	0,00	1100,91
Empresa "O"	18770,86	18792,00	17999,17	771,69	11689,00	-10917,31	328,96	-11246,27	0,00	-11246,27	376,00	0,00	-11622,27
Empresa "P"	48056,40	48056,40	12096,78	35959,62	18861,67	17097,95	-58,02	17155,97	2573,40	14582,57	973,89	0,00	13608,68
Empresa "Q"	46751,46	46751,46	22917,64	23833,82	22669,05	1164,77	0,00	1164,77	174,72	990,05	935,03	0,00	55,02
Empresa "R"	101446,24	101446,24	102128,51	-682,27	0,00	-682,27	0,00	-682,27	0,00	-682,27	2028,92	0,00	-2711,19
Empresa "S"	39461,62	39461,62	21368,48	18093,14	17909,98	183,16	0,00	183,16	27,47	155,69	789,23	0,00	-633,54
Empresa "T"	37915,66	37915,66	21599,73	16315,93	10701,19	5614,74	1614,10	4000,64	600,10	3400,54	914,49	0,00	2486,05
Empresa "U"	28010,89	28010,89	18870,99	9139,90	4513,96	4625,94	-213,86	4839,80	0,00	4839,80	613,05	0,00	4226,75
Empresa "V"	22066,66	22066,66	5937,46	16129,20	17413,96	-1284,76	49,40	-1334,24	0,00	-1334,24	441,33	0,00	-1775,57
Empresa "AA"	2519,11	2519,11	612,31	1906,80	1495,37	411,43	19,03	392,40	0,00	392,40	50,38	0,00	342,02
Empresa "AB"	41549,14	41549,14	1993,84	39555,30	30665,36	8889,94	-53,33	8943,27	1341,49	7601,78	830,98	0,00	6770,80
Empresa "AC"	104842,97	104842,97	58700,95	46142,02	44889,78	1252,24	329,64	922,60	138,39	784,21	2096,86	0,00	-1312,65
Empresa "AD"	145467,19	145467,19	87274,79	58192,40	50506,45	7685,95	1330,11	6355,84	953,38	5402,46	2909,00	0,00	2493,46
Empresa "AE"	59041,61	59041,00	40559,44	18482,17	9567,87	8914,30	707,22	8207,08	1231,06	6976,02	1180,83	0,00	5795,19
Empresa "AF"	83111,83	83111,00	16240,30	66871,53	27424,98	39446,55	0,00	39446,55	5916,98	33529,57	1662,00	0,00	31867,57
Empresa "AG"	26844,77	26844,77	8939,96	17904,81	7590,84	10313,97	-1461,24	11775,21	0,00	11775,21	537,00	0,00	11238,21
Empresa "AH"	22849,34	22849,34	8297,27	14552,07	14648,67	-96,60	7,26	-103,86	0,00	-103,86	456,99	0,00	-560,85
Empresa "AI"	58259,53	60908,00	50347,20	7912,33	22572,59	-14660,26	-6926,00	-7734,26	0,00	-7734,26	1234,97	0,00	-8969,23
Empresa "AJ"	5767,86	5768,00	4119,89	1647,97	1274,27	373,70	110,64	263,06	0,00	263,06	115,00	14,78	133,28
Empresa "AK"	117535,00	225728,00	210358,83	-92823,83	9269,92	-102093,75	108007,57	5913,82	887,07	5026,75	4514,56	18,74	493,45

Empresa "AL"	68441,20	68441,20	30970,90	37470,30	16836,08	20634,22	663,14	19971,08	0,00	19971,08	1369,00	0,00	18602,08
Empresa "AM"	13985,21	13985,00	7842,99	6142,22	13200,79	-7058,57	343,47	-7402,04	0,00	-7402,04	280,00	0,00	-7682,04
Empresa "AN"	176096,13	176096,13	150543,18	25552,95	16057,47	9495,48	72,99	9422,49	1413,37	8009,12	3521,92	51,52	4435,68
Empresa "AO"	3000,00	3000,00	2000,00	1000,00	816,21	183,79	0,00	183,79	0,00	183,79	60,00	0,00	123,79
Empresa "AP"	44434,65	46438,16	32773,08	11661,57	10735,17	926,40	-1720,19	2646,59	396,99	2249,60	928,76	66,04	1254,80
Empresa "AQ"	36332,46	36965,06	35449,49	882,97	0,00	882,97	0,00	882,97	0,00	882,97	738,93	0,00	144,04
Empresa "AR"	20025,40	20025,40	18112,15	1913,25	0,00	1913,25	0,00	1913,25	0,00	1913,25	400,51	655,77	856,97
Empresa "AS"	24454,74	24454,74	7045,48	17409,26	10459,07	6950,19	0,00	6950,19	0,00	6950,19	489,09	0,00	6461,10
Empresa "AT"	83266,82	83266,82	2217,60	81049,22	59809,44	21239,78	639,05	20600,73	0,00	20600,73	1665,34	0,00	18935,39
Empresa "AU"	39750,69	39750,69	13653,68	26097,01	19008,70	7088,31	86,20	7002,11	0,00	7002,11	795,01	0,00	6207,10
Empresa "AV"	2594,92	2594,52	2153,44	441,48	168,83	272,65	73,15	199,50	0,00	199,50	51,89	0,00	147,61
Empresa "AW"	30788,05	30788,05	12340,98	18447,07	17634,00	813,07	196,05	617,02	0,00	617,02	615,76	0,00	1,26
Empresa "AX"	51179,47	51179,47	38011,90	13167,57	9821,36	3346,21	52,17	3294,04	0,00	3294,04	1023,59	0,00	2270,45
Empresa "AY"	10732,59	10732,59	10109,91	622,68	2879,70	-2257,02	-490,35	-1766,67	0,00	-1766,67	214,65	18,66	-1999,98
Empresa "AZ"	25708,49	25708,00	23188,33	2520,16	1661,19	858,97	139,78	719,19	0,00	719,19	514,17	0,00	205,02
Empresa "BA"	17398,50	17398,50	15178,77	2219,73	8337,06	-6117,33	196,97	-6314,30	0,00	-6314,30	347,97	0,00	-6662,27
Empresa "BB"	25894,31	25894,31	18847,63	7046,68	7668,52	-621,84	256,23	-878,07	0,00	-878,07	517,89	10,86	-1406,82
Empresa "BC"	27953,57	27953,57	18027,31	9926,26	4633,25	5293,01	0,00	5293,01	0,00	5293,01	559,47	0,00	4733,54
Empresa "BD"	6783,10	6783,10	757,56	6025,54	12557,22	-6531,68	4450,15	-2081,53	0,00	-2081,53	135,66	0,00	-2217,19
Empresa "BE"	60496,43	60496,43	52948,70	7547,73	6432,12	1115,61	-60,28	1055,33	0,00	1055,33	1209,93	0,00	-154,60
Empresa "BF"	91071,97	91071,97	36063,87	55008,10	53077,59	1930,51	1545,02	385,49	57,82	327,67	1821,43	3,28	-1497,04
Empresa "BG"	18398,23	18398,23	9524,66	8873,57	4529,37	4344,20	11,79	4332,41	0,00	4332,41	367,96	0,00	3964,45
Empresa "BH"	4891,40	4891,40	4889,40	2,00	1119,76	-1117,76	9,96	-1127,72	0,00	-1127,72	97,83	0,00	-1225,55
Empresa "BI"	1577,00	1577,00	664,63	912,37	770,15	142,22	32,80	109,42	0,00	109,42	31,54	6,86	71,02
Empresa "BJ"	20867,54	20867,54	15251,95	5615,59	7959,48	-2343,89	0,00	-2343,89	0,00	-2343,89	417,35	0,00	-2761,24
Empresa "BK"	30453,08	30453,08	78,30	30374,78	19080,76	11294,02	0,00	11294,02	0,00	11294,02	609,06	0,00	10684,96
Empresa "BL"	3272,78	3272,28	2009,00	1263,78	403,64	860,14	0,00	860,14	0,00	860,14	65,46	0,00	794,68
Empresa "BM"	19614,00	19614,00	10034,61	9579,39	11901,65	-2322,26	695,25	-3017,51	0,00	-3017,51	392,28	0,00	-3409,79
Empresa "BN"	68030,60	68030,60	6505,74	61524,86	58194,51	3330,35	5349,72	8680,07	1302,01	7378,06	1360,61	0,00	5058,19
Empresa "BO"	90195,19	87547,04	7440,03	82755,16	77799,26	4955,90	-158,11	4797,79	719,67	4078,12	1750,94	0,00	2327,18
Empresa "BP"	85163,91	85163,91	21310,69	63853,22	12100,92	51752,30	-31,73	51720,57	7758,09	43962,48	1703,28	0,00	42259,21
Empresa "BQ"	74723,34	74723,34	7462,66	67260,68	69526,08	-2265,40	0,00	-2265,40	0,00	-2265,40	1494,47	0,00	-3759,87
Empresa "BR"	99565,88	99565,88	44302,95	55262,93	126253,31	-70990,38	-715,84	-71706,22	0,00	-71706,22	1991,00	0,00	-74040,27
Empresa "BS"	30475,58	30475,58	12177,43	18298,15	26449,45	-8151,30	-238,24	-8389,54	0,00	-8389,54	609,51	0,00	-8999,05
Empresa "BT"	29751,93	29751,93	21747,50	8004,43	17373,51	-9369,08	191,82	-9177,26	0,00	-9177,26	595,04	11,50	-9783,80
Empresa "BU"	56568,60	56568,60	10402,44	46166,16	53697,68	-7531,52	-77,61	-7609,13	0,00	-7609,13	1137,70	0,00	-8746,83
Empresa "BV"	560,00	560,00	468,93	91,07	5294,20	-5203,13	1,56	-5201,57	0,00	-5201,57	11,20	0,00	-5212,77
Empresa "BW"	53442,86	53442,86	23177,19	30265,67	75268,46	-45002,79	-567,34	-45570,13	0,00	-45570,13	1068,86	0,00	-46638,99
Empresa "BX"	66360,45	66360,45	33955,10	32405,35	45498,62	-13093,27	14754,53	1661,26	249,19	1412,07	1328,71	0,00	83,36
Empresa "BY"	59708,05	59708,05	3357,59	56350,46	58403,79	-2053,33	5560,35	3507,02	526,05	2980,97	1194,16	0,00	675,24

UCUENCA

Empresa "BZ"	51467,18	51467,18	31480,67	19986,51	28115,25	-8128,74	-1302,54	-9431,28	0,00	-9431,28	1029,34	0,00	-10460,62
Empresa "CA"	32442,31	32442,31	31051,19	1391,12	61741,74	-60350,62	-82,71	-60433,33	0,00	-60433,33	648,85	0,00	-61082,18
Empresa "CB"	18283,58	17413,58	14374,28	3909,30	7730,09	-3820,79	4055,80	235,01	35,25	199,76	348,27	-1218,63	1070,12
Empresa "CC"	67401,79	67401,79	49248,97	18152,82	16276,35	1876,47	-156,30	1720,17	258,03	1462,14	1348,04	0,00	114,10
Empresa "CD"	52654,44	52654,44	28964,92	23689,52	25947,13	-2257,61	-215,59	-2473,20	0,00	-2473,20	1053,09	0,00	-3526,29
Empresa "CE"	59933,78	59933,78	43101,67	16832,11	24127,24	-7295,13	-282,73	-7577,86	0,00	-7577,86	1198,68	0,00	-8776,54
Empresa "CF"	43946,71	43638,00	27359,60	16587,11	15792,77	794,34	-41,22	753,12	0,00	753,12	873,00	0,00	-119,88
Empresa "CG"	92787,50	92787,50	44075,98	48711,52	43756,88	4954,64	-217,71	4736,93	710,54	4026,39	1855,75	0,00	2170,64
Empresa "CH"	45772,05	6200,00	15431,26	30340,79	26443,14	3897,65	-118,63	3779,02	566,85	3212,17	124,00	0,00	3088,17
Empresa "CI"	61887,13	61887,13	39031,98	22855,15	7380,57	15474,58	-33,74	15440,84	0,00	15440,84	1237,74	0,00	14203,10
Empresa "CJ"	52532,35	52532,35	40680,96	11851,39	1638,08	10213,31	123,44	10336,75	0,00	10336,75	1051,00	0,00	9285,75
Empresa "CK"	89740,53	89740,53	43750,95	45989,58	31108,50	14881,08	37,84	14918,92	0,00	14918,92	1794,81	0,00	13124,11
Empresa "CL"	36910,68	36910,68	18621,18	18289,50	34685,59	-16396,09	-50,56	-16446,65	0,00	-16446,65	738,21	0,00	-17184,86
Empresa "CM"	45299,05	45299,05	25277,95	20021,10	32443,39	-12422,29	2370,45	-10051,84	0,00	-10051,84	914,37	0,00	-10966,21
Empresa "CN"	55430,82	55430,82	31979,20	23451,62	23338,40	113,22	-12,87	100,35	15,05	85,30	1108,62	0,00	-1023,32
Empresa "CO"	50578,73	50578,73	3152,84	47425,89	44642,93	2782,96	77,22	2705,74	405,86	2299,88	1011,57	0,00	1288,30
Empresa "CP"	13221,32	9064,00	8914,02	4307,30	3856,98	450,32	0,00	450,32	0,00	450,32	181,28	0,00	269,04
Empresa "CQ"	57954,40	58124,40	111476,70	-53522,30	14912,75	-68435,05	-51,55	-68486,60	0,00	-68486,60	1163,97	0,00	-69650,57
Empresa "CR"	79297,10	79297,10	175471,34	-96174,24	53717,42	-149891,66	799,91	-150691,57	0,00	-150691,57	1585,94	0,00	-152277,51
Empresa "CS"	2018,35	2018,35	2875,79	-857,44	0,00	-857,44	0,00	-857,44	0,00	-857,44	40,37	0,00	-897,81
Empresa "CT"	23880,80	23880,80	4587,39	19293,41	28151,22	-8857,81	1319,63	-7538,18	0,00	-7538,18	497,00	0,00	-8035,18
Empresa "CU"	30489,38	30489,38	17304,33	13185,05	13678,80	-493,75	57,38	-551,13	0,00	-551,13	609,79	0,00	-1160,92

Anexo 5: Datos 2019

Anexo 5.1: Estado de Situación Financiera

Empresa	Activo Corriente	Efectivo	Cuentas por Cobrar Comerciales	Otras Cuentas por Cobrar	Activos por Impuestos Corrientes	Inventario	Activo Total	Pasivo Corriente	Cuentas por Pagar Comerciales	Otras Cuentas por Pagar	Pasivo No Corriente	Pasivo Total	Patrimonio
Empresa "A"	949840,28	951902,12	104,56	376307,61	0,00	33495,93	307440,28	707262,79	41723,51	295647,55	786139,26	1493402,05	-541499,93
Empresa "B"	298899,52	298899,52	274697,37	0,00	0,00	23280,15	0,00	113993,99	113569,25	0,00	0,00	113993,99	184905,53
Empresa "C"	158360,51	216278,73	22312,19	64611,88	67333,71	1445,59	0,00	177394,39	2837,38	167808,18	0,00	177394,39	38884,34
Empresa "D"	172307,66	183051,49	10569,29	14579,21	0,00	9718,15	133191,02	178617,95	0,00	0,00	412,44	179030,39	4021,10
Empresa "E"	42115,81	162216,63	2522,90	4885,06	12330,04	22377,81	0,00	345746,87	20889,10	66371,61	0,00	345746,87	-183530,24
Empresa "F"	98160,16	115462,94	326,40	5495,20	0,00	13959,48	73377,25	106001,88	31900,27	19801,57	0,00	106001,88	9461,06
Empresa "G"	104926,71	113119,36	4993,11	5617,46	0,00	30798,74	63584,09	74377,23	73187,26	1133,73	0,00	74377,23	38742,13
Empresa "H"	103976,76	106925,95	7,54	6805,93	97462,51	369,77	11,60	70476,22	33505,28	9042,84	7680,88	78157,10	28768,85
Empresa "I"	104323,64	104323,64	28790,35	23895,20	1416,10	13836,36	36385,63	52350,83	48867,42	2158,41	0,00	52350,83	51972,81
Empresa "J"	87428,07	102055,03	3584,72	0,00	70496,60	425,28	12921,47	41322,21	28553,71	11076,45	25391,97	66714,18	35340,85
Empresa "K"	62422,14	82312,74	1384,92	288,64	0,00	3675,31	57073,27	69552,43	67587,11	0,00	0,00	69552,43	12760,31
Empresa "L"	69338,48	82017,28	1875,53	10592,34	0,00	8173,33	48697,28	129619,29	43308,61	84416,66	0,00	129619,29	-47602,01
Empresa "M"	80309,74	80309,74	5401,22	34083,11	20000,00	2825,41	18000,00	2493,62	2430,00	0,00	61292,74	63786,36	16523,38
Empresa "N"	73570,38	73570,38	3195,20	17427,68	0,00	7270,54	45676,96	40600,37	0,00	0,00	30898,93	71499,30	2071,08
Empresa "O"	72370,95	73360,76	2973,49	6,15	0,00	8906,51	60470,80	70256,86	90,00	69710,25	16500,54	86757,40	-13396,64
Empresa "P"	70308,45	70308,45	6805,50	32385,28	0,00	28617,67	2500,00	40850,05	17799,84	10340,87	0,00	40850,05	29458,40
Empresa "Q"	67839,48	69400,24	277,37	30039,36	26091,22	2942,65	8488,88	24884,72	2092,83	7792,06	5448,01	30332,73	39067,51
Empresa "R"	61154,12	68096,72	0,00	0,00	0,00	585,65	60568,47	22224,77	0,00	0,00	0,00	22224,77	45871,95
Empresa "S"	16145,38	62755,69	0,00	0,00	0,00	12048,82	4096,56	6957,02	0,00	6497,33	0,00	6957,02	55798,67
Empresa "T"	20734,16	57295,45	4240,21	5272,01	0,00	8729,06	2492,88	1618,69	422,14	104,15	43571,63	45190,32	12105,13
Empresa "U"	56200,29	56200,29	41505,14	2928,25	0,00	686,85	11080,05	46598,45	10153,44	36189,06	0,00	46598,45	9601,84
Empresa "V"	51518,21	52930,75	6430,21	33370,54	3000,00	1952,91	6764,55	29301,62	27049,34	0,00	247,11	29548,73	23382,02
Empresa "W"	27663,55	51091,87	82,63	524,78	0,00	27056,14	0,00	4858,61	1659,60	0,00	5591,51	10450,12	40641,75
Empresa "X"	46728,68	50717,90	16639,93	25969,84	461,34	3322,52	335,05	16126,89	9866,82	4338,05	0,00	16126,89	34591,01
Empresa "Y"	36341,51	50254,99	902,82	3038,87	4086,65	13944,65	14368,52	112465,27	3120,06	108885,54	0,00	112465,27	-62210,28
Empresa "Z"	38953,88	46625,52	4876,20	19034,04	0,00	859,91	11443,40	45723,43	0,00	0,00	0,00	45723,43	902,09
Empresa "AA"	43360,51	43360,51	426,56	1543,04	0,00	6,23	20503,09	24205,53	62,80	0,00	0,00	24205,53	19154,98
Empresa "AB"	38073,67	38187,70	16359,38	19948,80	0,00	1244,36	521,13	10685,19	144,54	0,00	7838,41	18523,60	19664,10
Empresa "AC"	146009,66	36722,52	2714,73	20356,46	4386,91	3943,47	0,00	28890,22	12406,57	7497,01	0,00	28890,22	7832,30
Empresa "AD"	21432,94	21098,11	6363,53	400,00	0,00	1942,22	18007,13	29123,10	5000,08	23015,30	0,00	29123,10	-1424,99
Empresa "AK"	26960,01	26960,01	1000,00	0,00	25615,00	345,01	0,00	25585,14	24228,40	0,00	0,00	25585,14	1374,87
Empresa "AL"	25021,57	25056,39	1,32	0,00	0,00	4862,73	20157,52	1134,96	0,00	0,00	10219,36	11354,32	13702,07

Empresa "AM"	19681,33	24590,92	3932,23	50,11	608,30	4647,40	10442,66	11482,92	216,23	9713,04	5268,83	16751,75	7839,17
Empresa "AN"	21263,25	22871,01	2540,63	3486,88	0,00	1081,82	541,90	12632,83	2684,21	8561,74	0,00	12632,83	10238,18
Empresa "AO"	22198,01	22198,01	15198,01	6930,00	0,00	70,00	0,00	12392,12	3960,00	8154,65	0,00	12392,12	9805,89
Empresa "AP"	19623,95	21304,98	0,00	8162,37	5639,91	900,28	2921,39	27328,08	5711,68	1814,92	0,00	27328,08	-6023,10
Empresa "AQ"	20512,00	20512,00	5088,09	8839,80	0,00	954,11	5630,00	20270,70	20222,16	48,54	0,00	20270,70	241,30
Empresa "AR"	19918,40	19968,40	12784,79	0,00	0,00	6446,51	0,00	3402,28	3401,96	0,00	0,00	3402,28	16566,12
Empresa "AS"	5528,94	17764,47	953,26	4575,68	0,00	0,00	0,00	5717,55	5562,13	0,00	0,00	5717,55	12046,92
Empresa "AT"	17661,97	17661,97	11300,98	6360,99	0,00	0,00	0,00	14504,14	10130,57	3669,57	0,00	14504,14	3157,83
Empresa "AU"	13586,22	16197,61	593,79	8068,68	240,00	4683,75	0,00	11203,34	4977,15	330,51	0,00	11203,34	4994,27
Empresa "AV"	15289,64	15289,64	366,67	0,00	8762,92	1160,05	5000,00	5989,70	5967,36	22,34	0,00	5989,70	9299,94
Empresa "AW"	13908,09	14339,13	2456,85	36,00	0,00	1416,66	9998,58	12783,99	12650,62	56,53	0,00	12783,99	1555,14
Empresa "AX"	9773,37	13709,24	1790,02	1921,84	600,00	708,09	3086,76	4098,67	3404,12	69,09	8474,98	12573,65	1135,59
Empresa "AY"	13595,02	13595,02	155,76	7970,58	0,00	1126,36	4342,32	12621,96	8512,22	3985,99	0,00	12621,96	973,06
Empresa "AZ"	12421,02	12421,02	9661,69	0,00	0,00	2759,33	0,00	109,15	0,00	0,00	0,00	109,15	12311,87
Empresa "BA"	8937,69	12234,26	141,00	1987,63	395,27	2352,55	4061,24	24629,63	1692,83	22547,43	0,00	24629,63	-12395,37
Empresa "BB"	7260,88	8037,16	0,00	2752,84	0,00	410,08	4097,96	6215,30	1971,79	656,76	0,00	6215,30	1821,86
Empresa "BC"	7937,59	7937,59	335,08	0,00	0,00	983,23	6619,28	10953,89	2751,99	8117,07	0,00	10953,89	-3016,30
Empresa "BD"	5549,10	7091,89	121,52	0,00	2699,48	2242,27	485,83	3870,65	0,00	115,62	800,00	4670,65	2421,24
Empresa "BE"	6184,49	6184,49	800,00	5,20	800,00	0,00	4500,90	4743,28	4697,17	46,11	0,00	4743,28	1441,21
Empresa "BF"	5637,51	5637,51	633,62	3059,89	0,00	1089,20	854,80	1278,47	0,00	0,00	0,00	1278,47	4359,04
Empresa "BG"	4207,58	4207,58	1865,83	0,00	2170,40	171,35	0,00	1251,84	1156,12	95,72	0,00	1251,84	2955,74
Empresa "BH"	3687,82	3687,82	380,32	0,00	0,00	267,65	2150,40	3862,77	0,00	3862,77	0,00	3862,77	-174,95
Empresa "BI"	2214,50	3413,74	1946,40	214,80	0,00	53,30	0,00	2358,34	123,88	2171,41	0,00	2358,34	1055,40
Empresa "BJ"	3030,66	3030,66	3030,66	0,00	0,00	0,00	0,00	250,78	135,00	0,00	0,00	250,78	2779,88
Empresa "BK"	2316,74	2316,74	388,65	595,47	100,00	146,26	1086,36	1852,03	140,00	1712,03	0,00	1852,03	464,71
Empresa "BL"	1163,97	1483,97	0,43	0,00	0,00	515,93	647,61	39,26	0,00	0,00	15772,27	15811,53	-14327,56
Empresa "BM"	957,05	957,05	0,00	0,00	0,00	957,05	0,00	3269,78	0,00	0,00	0,00	3269,78	-2312,73
Empresa "BN"	280189,22	499112,30	121943,49	0,00	64952,61	2982,44	69775,66	26566,71	7434,53	0,00	435271,90	461838,61	37273,69
Empresa "BO"	472241,86	476885,96	14488,20	383846,78	66378,76	7528,12	0,00	34085,34	0,00	0,00	0,00	34085,34	442800,62
Empresa "BP"	77194,18	237218,79	36207,16	2496,33	7368,02	20822,40	8594,82	24299,54	18646,00	504,11	0,00	24299,54	212919,25
Empresa "BQ"	101075,96	103081,56	1357,28	98494,69	53,95	387,04	0,00	126075,39	0,00	0,00	0,00	126075,39	-22993,83
Empresa "BR"	138776,60	224257,57	20509,02	68417,41	384,50	2109,36	47356,31	82142,17	60856,84	4406,75	34860,83	117003,00	107254,57
Empresa "BS"	190905,48	190905,48	2293,68	12969,97	0,00	3771,79	47222,01	27482,70	24469,44	0,00	74630,85	102113,55	88791,93
Empresa "BT"	118566,24	118566,24	970,24	0,00	0,00	9023,04	108572,96	60305,20	52045,52	0,00	39346,86	99652,06	18914,18
Empresa "BU"	81251,17	140506,42	12334,44	17767,22	0,00	50863,85	0,00	46177,49	60,00	28155,72	0,00	46177,49	94328,93
Empresa "BV"	126475,79	127071,69	16909,31	46361,00	19072,66	8152,43	35980,39	97189,80	84088,85	11420,00	0,00	97189,80	29881,89
Empresa "BW"	88549,33	94649,27	63008,52	1196,53	4196,27	1142,86	18998,74	82927,22	32451,59	47189,56	418,84	83346,06	11303,21
Empresa "BX"	107124,43	122250,02	24538,39	13003,66	0,00	11782,31	27295,33	115149,02	67055,84	42025,29	0,00	115149,02	7101,00
Empresa "BY"	159997,87	188278,86	14806,44	35539,63	0,00	25889,88	23087,60	93361,41	27233,46	55165,48	0,00	93361,41	94917,45
Empresa "BZ"	73468,77	77022,09	1059,71	21497,65	7063,71	5499,06	37348,64	31139,66	15517,89	8704,26	0,00	31139,66	45882,43
Empresa "CA"	95704,42	101020,55	10479,77	21665,47	0,00	4194,78	39609,38	104480,95	48902,54	43523,27	0,00	104480,95	-3460,40

UCUENCA

Empresa "CB"	3627,19	64078,01	1213,97	772,20	0,00	1641,02	0,00	3050,08	0,00	0,00	0,00	3050,08	61027,93
Empresa "CC"	36224,74	36642,99	7447,91	13587,11	0,00	1505,96	13683,76	13732,50	13312,75	101,78	0,00	13732,50	22910,49
Empresa "CD"	36240,32	36240,32	12345,84	6421,45	0,00	2339,18	15133,85	28148,07	23640,00	973,70	0,00	28148,07	8092,25
Empresa "CE"	96390,39	98157,34	23919,36	30942,54	592,00	657,32	18157,81	42385,25	1920,00	36500,91	31249,94	73635,19	24522,15
Empresa "CF"	60132,94	60285,45	611,39	18046,39	0,00	423,43	41051,73	25838,81	12526,91	5381,98	5816,73	31655,54	28629,91
Empresa "CG"	12000,00	32228,25	560,09	3453,83	0,00	4668,69	4096,82	3134,04	2055,19	94,41	12000,00	15134,04	17094,21
Empresa "CH"	26914,15	26914,15	491,52	5043,50	0,00	5544,55	15834,58	9155,75	0,00	0,00	0,00	9155,75	17758,40
Empresa "CI"	31508,68	32982,61	5815,37	9681,37	3627,56	1170,29	11214,09	22505,87	16150,25	0,00	656,48	23162,35	9820,26
Empresa "CJ"	27681,03	27681,03	747,57	19729,19	400,00	6804,27	0,00	11345,36	6530,00	4006,88	0,00	11345,36	16335,67
Empresa "CK"	25163,53	33839,47	240,33	15579,20	1100,00	1115,52	7128,48	31185,55	7951,07	21776,00	0,00	31185,55	2653,92
Empresa "CL"	52587,82	52753,55	5105,89	29376,48	7955,79	0,00	10149,66	39514,42	12886,12	26378,71	0,00	39514,42	13239,13
Empresa "CM"	33137,33	34439,00	7988,58	0,00	0,00	2284,89	22077,49	20587,27	6961,52	10314,13	3311,19	23898,46	10540,54
Empresa "CN"	53742,63	54995,01	1296,70	0,00	4069,78	2987,45	45382,50	53181,85	0,00	49988,06	0,00	53181,85	1813,16
Empresa "CO"	9701,20	9714,20	100,00	7776,35	0,00	1822,90	0,00	7032,32	1349,71	375,24	0,00	7032,32	2681,88
Empresa "CP"	9388,85	9839,01	200,02	0,00	0,00	214,53	8974,30	8235,08	1956,25	6274,95	0,00	8235,08	1603,93
Empresa "CQ"	91104,08	91251,27	5959,32	12037,12	0,00	3531,47	69576,17	40758,33	0,00	0,00	34175,43	74933,76	16317,51
Empresa "CR"	6277,43	6277,43	956,85	0,00	0,00	5320,58	0,00	133572,33	15514,59	116544,03	0,00	133572,33	-127294,90
Empresa "CS"	11796,72	11796,72	1310,37	4209,04	0,00	6277,31	0,00	9509,88	598,61	8812,75	0,00	9509,88	2286,84
Empresa "CT"	12737,35	14394,10	5934,19	614,96	800,00	3021,58	2366,62	6693,79	379,47	614,46	886,93	7580,72	6813,38
Empresa "CU"	5716,46	5716,46	396,09	2960,59	0,00	2359,78	0,00	2347,09	775,85	0,00	0,00	2347,09	3369,37

Anexo 5.2: Estado de Resultados

Empresa	Ventas Netas	Costo de Ventas	Utilidad Bruta	Gastos Operacionales	Utilidad Operacional (UAI)	Otros ingresos - Otros gastos	UAPT	Utilidad Trabajadores	UAI	IR	Reservas	Utilidad Neta
Empresa "A"	79631,76	46486,60	33145,16	97771,90	-64626,74	81918,22	-146544,96	0,00	-146544,96	0,00	0,00	-146544,96
Empresa "B"	25555,39	15053,04	10502,35	52294,41	-41792,06	-3199,21	-38592,85	0,00	-38592,85	0,00	0,00	-38592,85
Empresa "C"	82436,80	8983,45	73453,35	70304,45	3148,90	-52,25	3201,15	480,17	2720,98	1820,98	0,00	900,00
Empresa "D"	59734,29	53332,02	6402,27	66632,42	-60230,15	-371,32	-59858,83	0,00	-59858,83	0,00	0,00	-59858,83
Empresa "E"	48157,74	43939,41	4218,33	118874,56	-114656,23	9250,17	-123906,40	0,00	-123906,40	0,00	0,00	-123906,40
Empresa "F"	51270,71	7611,57	43659,14	43789,23	-130,09	-741,39	611,30	91,69	519,60	117,46	0,00	402,14
Empresa "G"	26124,35	12877,35	13247,00	28700,15	-15453,15	1942,38	-17395,53	0,00	-17395,53	0,00	0,00	-17395,53
Empresa "H"	38865,30	30349,25	8516,05	25341,16	-16825,11	-16715,43	-109,68	0,00	-109,68	1226,02	0,00	-1335,70
Empresa "I"	21335,00	10665,00	10670,00	39463,74	-28793,74	284,49	-29078,23	0,00	-29078,23	0,00	0,00	-29078,23
Empresa "J"	32764,25	30611,42	2152,83	17577,93	-15425,10	-16644,25	1219,15	182,87	1036,28	0,00	35,91	1000,37
Empresa "K"	26822,21	4246,63	22575,58	46059,62	-23484,04	-25000,00	1515,96	227,39	1288,57	283,49	0,00	1005,08
Empresa "L"	24428,86	13593,46	10835,40	62171,90	-51336,50	-1023,13	-50313,37	0,00	-50313,37	0,00	0,00	-50313,37
Empresa "M"	91324,79	96928,23	-5603,44	0,00	-5603,44	0,00	-5603,44	0,00	-5603,44	0,00	0,00	-5603,44
Empresa "N"	96508,87	43599,40	52909,47	50675,95	2233,52	588,62	1644,90	246,74	1398,17	510,73	0,00	887,43
Empresa "O"	15563,84	12144,66	3419,18	20513,85	-17094,67	-593,50	-16501,17	0,00	-16501,17	0,00	0,00	-16501,17
Empresa "P"	97849,85	48916,91	48932,94	27036,81	21896,13	83,29	21812,84	3271,93	18540,91	4082,51	0,00	14458,40
Empresa "Q"	38484,66	21211,08	17273,58	40550,18	-23276,60	-18037,14	-5239,46	0,00	-5239,46	0,00	237,61	-5477,07
Empresa "R"	80533,44	79348,60	1184,84	0,00	1184,84	0,00	1184,84	177,73	1007,11	221,56	0,00	785,55
Empresa "S"	32572,87	26349,66	6223,21	16568,53	-10345,32	-8890,81	-1454,51	0,00	-1454,51	0,00	0,00	-1454,51
Empresa "T"	34435,76	14037,18	20398,58	15498,61	4899,97	95,03	4804,94	0,00	4804,94	1082,97	119,39	3602,58
Empresa "Y"	36028,93	24108,66	11920,27	19500,51	-7580,24	570,95	-8151,19	0,00	-8151,19	0,00	0,00	-8151,19
Empresa "Z"	27882,60	10188,45	17694,15	17382,61	311,54	58,84	252,70	37,90	214,79	112,70	0,00	102,09
Empresa "AA"	5609,07	1368,97	4240,10	1944,90	2295,20	140,22	2154,98	0,00	2154,98	656,87	0,00	1498,11
Empresa "AB"	48327,18	5875,60	42451,58	26122,28	16329,30	-7857,07	24186,37	3627,96	20558,41	2196,24	0,00	18362,17
Empresa "AC"	94339,16	62715,14	31624,02	35098,51	-3474,49	577,24	-4051,73	0,00	-4051,73	0,00	0,00	-4051,73
Empresa "AD"	9788,60	8351,12	1437,48	1149,09	288,39	0,00	288,39	0,00	288,39	63,45	0,00	224,94
Empresa "AE"	16324,18	9894,73	6429,45	3226,63	3202,82	483,33	2719,49	407,92	2311,57	618,35	151,27	1541,95
Empresa "AF"	95370,63	28863,86	66506,77	52751,12	13755,65	202,18	13553,47	0,00	13553,47	582,21	0,00	12971,26
Empresa "AG"	37841,72	12739,62	25102,10	34497,72	-9395,62	59,01	-9454,63	0,00	-9454,63	0,00	0,00	-9454,63
Empresa "AH"	93428,55	37411,42	56017,13	55325,41	691,72	71,73	619,99	93,00	526,99	301,29	0,00	225,70

Empresa "AI"	20879,40	18210,94	2668,46	2660,37	8,09	-63,79	71,88	0,00	71,88	30,32	0,00	41,56
Empresa "AJ"	24598,27	17570,19	7028,08	4946,36	2081,72	513,62	1568,10	0,00	1568,10	388,32	117,97	1061,81
Empresa "AK"	48151,88	47586,46	565,42	0,00	565,42	0,00	565,42	84,81	480,61	105,73	0,00	374,88
Empresa "AL"	53827,02	24523,13	29303,89	19021,50	10282,39	370,60	9911,79	0,00	9911,79	248,71	0,00	9663,08
Empresa "AM"	71001,85	33774,97	37226,88	30697,58	6529,30	2630,54	3898,76	584,81	3313,95	587,29	0,00	2726,66
Empresa "AN"	33005,00	27729,35	5275,65	4296,17	979,48	158,37	821,11	123,17	697,94	182,73	0,00	515,21
Empresa "AO"	7000,00	4000,00	3000,00	1738,79	1261,21	0,00	1261,21	0,00	1261,21	277,47	0,00	983,74
Empresa "AP"	26457,34	22950,27	3507,07	9872,88	-6365,81	57,29	-6423,10	0,00	-6423,10	0,00	0,00	-6423,10
Empresa "AQ"	13927,89	13499,65	428,24	586,94	-158,70	0,00	-158,70	0,00	-158,70	0,00	0,00	-158,70
Empresa "AR"	10758,37	9574,95	1183,42	990,68	192,74	0,00	192,74	0,00	192,74	42,43	0,00	150,31
Empresa "AS"	53542,19	19931,05	33611,14	32989,46	621,68	0,00	621,68	0,00	621,68	155,42	0,00	466,26
Empresa "AT"	43218,26	28043,48	15174,78	12805,43	2369,35	211,52	2157,83	0,00	2157,83	0,00	0,00	2157,83
Empresa "AU"	51974,12	24079,80	27894,32	29220,99	-1326,67	477,42	-1804,09	0,00	-1804,09	0,00	0,00	-1804,09
Empresa "AV"	1436,17	1901,80	-465,63	0,00	-465,63	23,99	-489,62	0,00	-489,62	0,00	0,00	-489,62
Empresa "AW"	44245,38	36838,37	7407,01	7056,93	350,08	175,55	174,53	0,00	174,53	76,84	0,00	97,69
Empresa "AX"	16521,71	11548,35	4973,36	5435,21	-461,85	50,90	-512,75	0,00	-512,75	0,00	0,00	-512,75
Empresa "AY"	10901,23	3488,56	7412,67	7381,02	31,65	-254,55	286,20	0,00	286,20	99,56	0,00	186,64
Empresa "AZ"	28057,20	26910,04	1147,16	0,00	1147,16	17,18	1129,98	0,00	1129,98	0,00	0,00	1129,98
Empresa "BA"	13815,43	11371,69	2443,74	15250,90	-12807,16	891,88	-13699,04	0,00	-13699,04	0,00	0,00	-13699,04
Empresa "BB"	31176,33	22098,60	9077,73	8628,06	449,67	-341,04	108,63	16,29	92,34	139,13	21,32	-68,11
Empresa "BC"	11642,30	4578,87	7063,43	7321,58	-258,15	0,00	-258,15	0,00	-258,15	0,00	0,00	-258,15
Empresa "BD"	14308,34	2352,29	11956,05	17741,64	-5785,59	6000,00	214,41	32,16	182,25	30,07	0,00	152,18
Empresa "BE"	5,20	4,80	0,40	159,19	-158,79	0,00	-158,79	0,00	-158,79	0,00	0,00	-158,79
Empresa "BF"	58176,00	12544,58	45631,42	42432,00	3199,42	-942,88	2256,54	338,48	1918,06	421,97	14,96	1481,13
Empresa "BG"	10354,90	2887,99	7466,91	5277,99	2188,92	-33,18	2155,74	0,00	2155,74	0,00	0,00	2155,74
Empresa "BH"	1822,00	1752,30	69,70	1035,85	-966,15	-8,80	-974,95	0,00	-974,95	0,00	0,00	-974,95
Empresa "BI"	5330,31	4396,51	933,80	746,65	187,15	-13,21	173,94	26,09	147,85	36,96	7,23	103,66
Empresa "BJ"	28625,31	26514,12	2111,19	2080,37	30,82	0,00	30,82	0,00	30,82	6,78	0,00	24,04
Empresa "BK"	1924,00	565,77	1358,23	1292,53	65,70	0,00	65,70	0,00	65,70	27,59	0,00	38,11
Empresa "BL"	820,00	492,14	327,86	149,41	178,45	0,00	178,45	0,00	178,45	39,26	0,00	139,19
Empresa "BM"	12122,28	3382,00	8740,28	8571,30	168,98	0,00	168,98	0,00	168,98	37,18	0,00	131,80
Empresa "BN"	135778,50	58165,15	77613,35	62750,45	14862,90	1016,20	15879,10	2381,87	13497,24	3570,09	0,00	9927,15
Empresa "BO"	199577,81	131240,75	68337,06	63800,53	4536,53	-873,98	3662,55	549,38	3113,17	781,35	0,00	2331,82
Empresa "BP"	46970,20	21045,69	25924,51	13293,87	12630,64	-41,99	12588,65	1888,30	10700,35	1381,10	0,00	9319,25
Empresa "BQ"	125251,21	87666,18	37585,03	36829,69	755,34	0,00	755,34	113,30	642,04	177,17	0,00	464,87
Empresa "BR"	240901,14	92553,11	148348,03	150569,94	-2221,91	-1703,66	-3925,57	0,00	-3925,57	0,00	0,00	-3925,57
Empresa "BS"	67107,98	15245,77	51862,21	72331,77	-20469,56	-2711,78	-23181,34	0,00	-23181,34	0,00	0,00	-23181,34

UCUENCA

Empresa "BT"	147786,00	111877,75	35908,25	35106,58	801,67	0,00	801,67	120,25	681,42	566,37	336,64	-221,59
Empresa "BU"	142551,44	55547,68	87003,76	127029,20	-40025,44	-54,04	-40079,48	0,00	-40079,48	0,00	0,00	-40079,48
Empresa "BV"	163220,00	127135,85	36084,15	47085,25	-11001,10	-1085,61	-12086,71	0,00	-12086,71	0,00	0,00	-12086,71
Empresa "BW"	226722,38	154247,34	72475,04	60503,49	11971,55	-126,95	11844,60	1776,69	10067,91	753,79	80,00	9234,12
Empresa "BX"	186775,02	76441,01	110334,01	118085,22	-7751,21	1832,00	-5919,21	0,00	-5919,21	0,00	0,00	-5919,21
Empresa "BY"	200035,33	54421,97	145613,36	136342,98	9270,38	-1233,90	8036,48	1205,47	6831,01	1995,02	0,00	4835,99
Empresa "BZ"	128826,65	111335,12	17491,53	33384,01	-15892,48	9433,15	-6459,33	0,00	-6459,33	0,00	32849,03	-39308,36
Empresa "CA"	135882,53	116787,29	19095,24	42335,84	-23240,60	4082,20	-19158,40	0,00	-19158,40	0,00	0,00	-19158,40
Empresa "CB"	120657,53	58204,38	62453,15	56763,34	5689,81	-80,71	5609,10	841,37	4767,74	1307,64	0,00	3460,10
Empresa "CC"	119092,91	94178,33	24914,58	24534,56	380,02	-42,88	337,14	50,57	286,57	63,05	0,00	223,52
Empresa "CD"	163885,04	107065,69	56819,35	50522,48	6296,87	-83,43	6213,44	932,02	5281,42	1161,91	411,95	3707,56
Empresa "CE"	107530,68	52440,98	55089,70	35853,54	19236,16	-812,39	18423,77	2763,57	15660,20	5028,87	0,00	10631,33
Empresa "CF"	101753,19	58546,32	43206,87	33427,73	9779,14	-303,92	9475,22	1421,28	8053,94	1860,31	856,72	5336,91
Empresa "CG"	39371,58	11692,94	27678,64	26637,21	1041,43	-17,80	1023,63	153,54	870,09	191,42	0,00	678,67
Empresa "CH"	66540,07	41186,52	25353,55	21893,46	3460,09	-98,93	3361,16	504,17	2856,99	628,54	0,00	2228,45
Empresa "CI"	126639,60	78966,13	47673,47	38772,31	8901,16	-80,90	8820,26	0,00	8820,26	1957,86	0,00	6862,40
Empresa "CJ"	108442,58	90493,80	17948,78	15359,86	2588,92	304,92	2893,84	434,08	2459,76	828,46	0,00	1631,30
Empresa "CK"	132567,12	90467,43	42099,69	39586,74	2512,95	-345,07	2167,88	325,18	1842,70	539,29	65,17	1238,24
Empresa "CL"	212323,22	100506,37	111816,85	96762,04	15054,81	-684,70	14370,11	0,00	14370,11	764,74	0,00	13605,37
Empresa "CM"	149372,85	127113,68	22259,17	55270,70	-33011,53	-4668,51	-37680,04	0,00	-37680,04	0,00	0,00	-37680,04
Empresa "CN"	109131,15	96061,59	13069,56	57459,53	-44389,97	421,81	-43968,16	0,00	-43968,16	0,00	0,00	-43968,16
Empresa "CO"	74487,35	3977,51	70509,84	67226,69	3283,15	54,91	3228,24	484,24	2744,00	1402,51	0,00	1341,49
Empresa "CP"	33616,17	21744,25	11871,92	11419,92	452,00	0,00	452,00	0,00	452,00	99,44	42,00	310,56
Empresa "CQ"	167109,25	156489,34	10619,91	9815,43	804,48	0,00	804,48	111,29	693,19	155,24	0,00	537,95
Empresa "CR"	133039,17	179748,71	-46709,54	86460,37	-133169,91	381,47	-133551,38	0,00	-133551,38	289,43	0,00	-133840,81
Empresa "CS"	8013,45	3477,54	4535,91	4243,56	292,35	0,00	292,35	43,85	248,50	54,67	0,00	193,83
Empresa "CT"	101530,51	6713,49	94817,02	100065,35	-5248,33	-1880,51	-7128,84	0,00	-7128,84	0,00	0,00	-7128,84
Empresa "CU"	27017,20	6352,92	20664,28	13799,68	6864,60	-346,36	6518,24	977,74	5540,50	1284,44	0,00	4256,06

Anexo 6: Fórmulas de Indicadores Financieros

Indicador	Fórmula	Autor
Liquidez		
Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Superintendencia de Compañías
Razón Rápida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Superintendencia de Compañías
Actividad		
Rotación de Inventarios	$\frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Inventario}}$	Besley y Brigham
Periodo Medio de Cobranza	$\frac{\text{Cuentas por cobrar} * 360}{\text{Ventas}}$	Superintendencia de Compañías
Periodo Medio de Pago	$\frac{\text{Cuentas por pagar} * 360}{\text{Costo de Ventas}}$	Besley y Brigham
Solvencia		
Endeudamiento del Activo	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Superintendencia de Compañías
Endeudamiento Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Activo total}}$	Besley y Brigham
Endeudamiento Largo Plazo	$\frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Activo total}}$	Besley y Brigham
Endeudamiento Patrimonial	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$	Superintendencia de Compañías
Apalancamiento	$\frac{\text{Activo total}}{\text{Patrimonio}}$	Superintendencia de Compañías
Rentabilidad		
Margen Bruto	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ventas}}$	Superintendencia de Compañías
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ventas}}$	Superintendencia de Compañías

Margen Neto	$\frac{\textit{Utilidad neta}}{\textit{Ventas}}$	Superintendencia de Compañías
Rentabilidad Neta del Activo	$\frac{\textit{Utilidad neta}}{\textit{Activo total}}$	Superintendencia de Compañías
Rentabilidad Financiera	$\frac{\textit{Utilidad neta}}{\textit{Patrimonio}}$	Superintendencia de Compañías

Anexo 7: Indicadores Financieros 2020

Empresa	Liquidez Corriente	Razón Rápida	Rotación de Inventarios	Periodo Promedio de Cobranza	Periodo Promedio de Pago	Endeudamiento del Activo	Endeudamiento Corto Plazo	Endeudamiento Largo Plazo	Endeudamiento Patrimonial	Apalancamiento	Margen Bruto	Margen Operacional	Margen Neto	Rentabilidad Neta del Activo (ROA)	Rentabilidad Financiera (ROE)
Empresa "A"	1,1091	0,7572	0,0200	2190,9992	3117,2453	1,7261	0,9003	0,8259	-2,3771	-1,3771	0,0572	-24,6766	-24,6967	-0,1658	0,0000
Empresa "B"	0,6477	0,6477	0,0000	0,0000	7168,8713	1,5384	1,5384	0,0000	-2,8574	-1,8574	0,4110	-44,8056	-45,0515	-1,2515	0,0000
Empresa "C"	0,8195	0,8195	0,0000	208,4039	93,8624	0,8252	0,8252	0,0000	4,7195	5,7195	0,6734	-0,2223	-0,2439	-0,0482	-0,2759
Empresa "D"	0,7984	0,1589	0,7769	23,5997	674,3837	1,2523	1,2523	0,0000	-4,9631	-3,9631	0,0079	-0,5957	-0,6206	-0,3892	0,0000
Empresa "E"	0,1560	0,1560	0,0000	150,3678	150,2904	2,5444	2,5444	0,0000	-1,6475	-0,6475	0,2214	-1,6525	-1,7027	-0,4557	0,0000
Empresa "F"	0,8712	0,3211	0,5512	8,9020	262,5190	1,0549	1,0549	0,0000	-19,2016	-18,2016	0,3758	-0,1697	-0,2244	-0,1150	0,0000
Empresa "G"	2,3836	1,0254	0,3803	59,0006	298,9289	0,8908	0,3850	0,5058	8,1616	9,1616	0,2431	-0,9325	-1,0649	-0,2798	-2,5635
Empresa "H"	1,9780	1,9780	0,0000	19,7219	49,7882	0,6386	0,4957	0,1429	1,7667	2,7667	0,2482	0,0687	0,0892	0,0954	0,2640
Empresa "I"	1,3052	0,3368	0,0652	271,1490	5318,9943	0,6256	0,6256	0,0000	1,6712	2,6712	0,2951	-3,3657	-3,4328	-0,1923	-0,5138
Empresa "J"	1,8331	1,5375	0,5942	0,0000	1479,5024	0,7257	0,4653	0,2604	2,6457	3,6457	-0,9343	-2,4419	-2,4916	-0,1053	-0,3838
Empresa "K"	0,9323	0,0374	0,2042	5,6955	1875,6133	0,8287	0,8287	0,0000	4,8385	5,8385	0,7076	0,0028	-0,0176	-0,0091	-0,0532
Empresa "L"	0,9536	0,4483	0,6643	93,8437	626,4508	0,9943	0,9943	0,0000	175,2062	176,2062	0,4033	-0,0768	-0,1035	-0,0579	-10,1979
Empresa "M"	34,5042	27,6661	0,3576	2109,2152	139,7941	0,7687	0,0290	0,7397	3,3232	4,3232	0,0316	0,0316	0,0069	0,0005	0,0022
Empresa "N"	2,3148	0,4060	0,4401	13,0601	0,0000	0,9741	0,4320	0,5421	37,6441	38,6441	0,6165	0,0283	0,0139	0,0131	0,5069
Empresa "O"	0,7180	0,2153	0,3955	32,4526	1788,7455	1,3819	1,3818	0,0001	-3,6185	-2,6185	0,0411	-0,5816	-0,6192	-0,1774	0,0000
Empresa "P"	1,3619	1,3619	0,0000	177,5291	904,2363	0,7343	0,7343	0,0000	2,7634	3,7634	0,7483	0,3558	0,2832	0,0839	0,3156
Empresa "Q"	3,8331	3,2942	2,9667	279,7769	9,2075	0,3020	0,2557	0,0463	0,4327	1,4327	0,5098	0,0249	0,0012	0,0010	0,0014
Empresa "R"	1,4614	0,0143	0,8992	0,0000	192,4634	0,6452	0,6452	0,0000	1,8185	2,8185	-0,0067	-0,0067	-0,0267	-0,0223	-0,0628
Empresa "S"	0,7618	0,7618	0,0000	0,0000	191,6111	0,2398	0,2398	0,0000	0,3155	1,3155	0,4585	0,0046	-0,0161	-0,0083	-0,0109
Empresa "T"	1,1598	1,0369	9,0082	42,8905	1,8582	0,7096	0,3586	0,3510	2,4434	3,4434	0,4303	0,1481	0,0656	0,0457	0,1574
Empresa "U"	1,3180	1,3180	0,0000	20,3014	132,7979	0,7587	0,7587	0,0000	3,1443	4,1443	0,3263	0,1651	0,1509	0,0738	0,3057
Empresa "V"	2,0791	1,8613	1,4216	389,5920	1094,2431	0,4734	0,4674	0,0060	0,8991	1,8991	0,7309	-0,0582	-0,0805	-0,0433	-0,0822
Empresa "W"	2,0700	2,0700	0,0000	314,4600	1208,7596	0,4410	0,3103	0,1307	0,7888	1,7888	0,9977	0,0250	-0,0171	-0,0059	-0,0105
Empresa "X"	3,2345	2,1350	0,1452	137,8187	824,2682	0,2954	0,2954	0,0000	0,4192	1,4192	0,9635	0,0589	0,0291	0,0375	0,0533
Empresa "Y"	0,2612	0,1824	1,5152	67,8895	51,4629	2,6313	2,6313	0,0000	-1,6130	-0,6130	0,4937	0,0326	-0,0067	-0,0042	0,0000
Empresa "Z"	0,9314	0,5745	2,0195	121,1998	127,1680	0,9883	0,9883	0,0000	84,3250	85,3250	0,3675	0,0222	-0,0019	-0,0022	-0,1865
Empresa "AA"	3,2019	0,8842	0,0308	228,2849	63,4914	0,3123	0,3123	0,0000	0,4542	1,4542	0,7569	0,1633	0,1358	0,0124	0,0181
Empresa "AB"	4,9975	4,9731	9,9917	42,4153	0,0000	0,3875	0,1895	0,1980	0,6326	1,6326	0,9520	0,2140	0,1630	0,1569	0,2561
Empresa "AC"	1,4543	1,0587	4,5355	80,3026	126,7198	0,8371	0,6726	0,1645	5,1384	6,1384	0,4401	0,0119	-0,0125	-0,0270	-0,1657
Empresa "AD"	2,8817	1,6181	3,4057	45,8469	48,9083	0,3416	0,3416	0,0000	0,5187	1,5187	0,4000	0,0528	0,0171	0,0420	0,0638
Empresa "AE"	0,9245	0,4164	0,4080	160,3232	64,5943	0,9316	0,9073	0,0243	13,6263	14,6263	0,3130	0,1510	0,0982	0,0269	0,3931
Empresa "AF"	1,7893	1,2547	0,5019	0,5520	32,7521	0,5522	0,5522	0,0000	1,2334	2,2334	0,8046	0,4746	0,3834	0,2908	0,6495
Empresa "AG"	0,9641	0,6301	0,9276	72,1182	44,6338	1,0105	1,0105	0,0000	-96,6538	-95,6538	0,6670	0,3842	0,4186	0,3935	0,0000

UCUENCA

Empresa "AH"	2,2089	0,0573	0,3695	0,0000	0,0000	0,4527	0,4527	0,0000	0,8272	1,8272	0,6369	-0,0042	-0,0245	-0,0243	-0,0445
Empresa "AI"	1,1290	1,0748	22,9875	208,1160	61,8993	0,9615	0,7052	0,2563	24,9589	25,9589	0,1358	-0,2516	-0,1540	-0,1565	-4,0635
Empresa "AJ"	0,9466	0,3626	0,2832	28,7146	0,0000	1,0538	1,0489	0,0049	-19,5949	-18,5949	0,2857	0,0648	0,0231	0,0056	0,0000
Empresa "AK"	1,0153	1,0153	0,0000	331,3862	58,4888	0,9850	0,9850	0,0000	65,5283	66,5283	-0,7898	-0,8686	0,0042	0,0039	0,2615
Empresa "AL"	12,9863	5,5133	1,5394	17,4228	0,0000	0,0769	0,0769	0,0000	0,0833	1,0833	0,5475	0,3015	0,2718	0,5315	0,5758
Empresa "AM"	0,7269	0,3826	1,3277	11,5080	0,0000	1,3756	1,3756	0,0000	-3,6621	-2,6621	0,4392	-0,5047	-0,5493	-0,6161	0,0000
Empresa "AN"	1,5444	0,7054	6,6722	8,2561	20,2770	0,6462	0,6462	0,0000	1,8263	2,8263	0,1451	0,0539	0,0252	0,1066	0,3012
Empresa "AO"	1,9215	1,9215	0,0000	353,7000	353,7000	0,5204	0,5204	0,0000	1,0852	2,0852	0,3333	0,0613	0,0413	0,0060	0,0125
Empresa "AP"	1,0014	0,8249	7,1021	154,6889	167,7217	0,9527	0,9527	0,0000	20,1406	21,1406	0,2624	0,0208	0,0282	0,0457	0,9669
Empresa "AQ"	3,7572	2,4512	4,1125	109,8826	67,0249	0,2662	0,2662	0,0000	0,3627	1,3627	0,0243	0,0243	0,0040	0,0058	0,0079
Empresa "AR"	1,4863	1,4863	0,0000	2,0134	356,3070	0,6728	0,6728	0,0000	2,0565	3,0565	0,0955	0,0955	0,0428	0,0152	0,0464

Empresa "AS"	7,6217	7,6217	0,0000	0,0000	0,0000	0,0667	0,0667	0,0000	0,0715	1,0715	0,7119	0,2842	0,2642	0,3258	0,3491
Empresa "AT"	12,2099	6,5839	0,2000	27,3700	0,0000	0,0819	0,0819	0,0000	0,0892	1,0892	0,9734	0,2551	0,2274	0,7869	0,8571
Empresa "AU"	2,9604	2,9604	0,0000	94,2655	162,1823	0,3294	0,3294	0,0000	0,4912	1,4912	0,6565	0,1783	0,1562	0,2437	0,3635
Empresa "AV"	4,0728	3,4039	1,0471	0,0000	505,3096	0,2455	0,2455	0,0000	0,3254	1,3254	0,1701	0,1051	0,0569	0,0118	0,0156
Empresa "AW"	1,0729	0,1279	0,8125	0,0000	64,1651	0,9117	0,9117	0,0000	10,3269	11,3269	0,5992	0,0264	0,0000	0,0001	0,0008
Empresa "AX"	1,2930	0,2032	2,6828	10,5569	115,7949	0,8617	0,6171	0,2446	6,2317	7,2317	0,2573	0,0654	0,0444	0,1078	0,7793
Empresa "AY"	0,9256	0,8015	6,0952	172,7721	474,2243	1,0804	1,0804	0,0000	-13,4385	-12,4385	0,0580	-0,2103	-0,1863	-0,1616	0,0000
Empresa "AZ"	3,3493	3,3493	0,0000	43,7697	24,2163	0,2986	0,2986	0,0000	0,4257	1,4257	0,0980	0,0334	0,0080	0,0112	0,0159
Empresa "BA"	0,4199	0,3099	3,7375	88,6442	40,4798	2,0655	2,0655	0,0000	-1,9385	-0,9385	0,1276	-0,3516	-0,3829	-0,3725	0,0000
Empresa "BB"	1,0279	0,5851	2,5502	65,3018	92,8388	0,9549	0,9549	0,0000	21,1703	22,1703	0,2721	-0,0240	-0,0543	-0,0805	-1,7845
Empresa "BC"	1,7981	1,0113	1,9559	56,9697	0,0000	0,5561	0,5561	0,0000	1,2529	2,2529	0,3551	0,1894	0,1693	0,2247	0,5063
Empresa "BD"	0,8713	0,7507	1,5428	0,0000	0,0000	0,8016	0,8016	0,0000	4,0403	5,0403	0,8883	-0,9629	-0,3269	-0,4363	-2,1993
Empresa "BE"	1,0120	1,0120	0,0000	224,2892	199,0884	0,9881	0,9881	0,0000	83,3742	84,3742	0,1248	0,0184	-0,0026	-0,0038	-0,3177
Empresa "BF"	0,4971	0,2962	4,5002	0,0000	354,5870	0,9330	0,9330	0,0000	13,9250	14,9250	0,6040	0,0212	-0,0164	-0,0350	-0,5225
Empresa "BG"	2,5887	2,5887	0,0000	49,2502	150,7292	0,3863	0,3863	0,0000	0,6294	1,6294	0,4823	0,2361	0,2155	0,3516	0,5729
Empresa "BH"	0,8096	0,7769	20,3725	398,0865	539,4080	1,2352	1,2352	0,0000	-5,2513	-4,2513	0,0004	-0,2285	-0,2506	-0,2058	0,0000
Empresa "BI"	1,0388	0,4146	0,2014	383,8303	55,7688	0,8271	0,8271	0,0000	4,7853	5,7853	0,5785	0,0902	0,0450	0,0111	0,0643
Empresa "BJ"	0,8916	0,1312	1,1360	26,1318	0,0000	1,1215	1,1215	0,0000	-9,2291	-8,2291	0,2691	-0,1123	-0,1323	-0,1754	0,0000
Empresa "BK"	9,2359	8,4913	0,0777	30,0043	0,0000	0,1083	0,1083	0,0000	0,1214	1,1214	0,9974	0,3709	0,3509	0,8546	0,9583
Empresa "BL"	17,1292	7,1469	2,9824	0,0000	0,0000	10,4876	0,0473	10,4403	-1,1054	-0,1054	0,3861	0,2628	0,2428	0,5571	0,0000
Empresa "BM"	0,7991	0,7275	5,2875	0,0000	230,0606	1,2514	1,2514	0,0000	-4,9777	-3,9777	0,4884	-0,1184	-0,1738	-0,1610	0,0000
Empresa "BN"	16,6077	12,9862	0,1018	287,8247	112,8196	0,9485	0,0355	0,9130	18,4073	19,4073	0,9044	0,0490	0,0744	0,0102	0,1976
Empresa "BO"	12,7833	12,4454	0,5887	1680,6480	812,4553	0,0776	0,0776	0,0000	0,0842	1,0842	0,9175	0,0549	0,0258	0,0048	0,0052
Empresa "BP"	3,9912	3,6640	2,4795	27,0016	271,7616	0,0933	0,0933	0,0000	0,1029	1,1029	0,7498	0,6077	0,4962	0,1502	0,1656
Empresa "BQ"	0,8273	0,6400	0,1334	0,0000	12134,3318	1,0937	1,0937	0,0000	-11,6722	-10,6722	0,9001	-0,0303	-0,0503	-0,0138	0,0000
Empresa "BR"	1,0996	0,7558	1,1049	229,6868	499,5729	0,8105	0,6228	0,1877	4,2773	5,2773	0,5550	-0,7130	-0,7436	-0,3955	-2,0870
Empresa "BS"	6,1654	4,9263	0,3317	154,1996	718,8089	0,5632	0,1622	0,4010	1,2893	2,2893	0,6004	-0,2675	-0,2953	-0,0493	-0,1128
Empresa "BT"	1,6428	0,1689	0,1786	58,3010	1245,3886	0,9282	0,6087	0,3195	12,9370	13,9370	0,2690	-0,3149	-0,3288	-0,0721	-1,0048
Empresa "BU"	1,7365	1,7365	0,0000	43,2286	2,7990	0,2947	0,2947	0,0000	0,4178	1,4178	0,8161	-0,1331	-0,1546	-0,0721	-0,1022
Empresa "BV"	1,3227	0,9147	0,0130	18612,0000	64301,4522	0,7555	0,7555	0,0000	3,0893	4,0893	0,1626	-9,2913	-9,3085	-0,0447	-0,1826
Empresa "BW"	6,8185	-3,7084	0,1601	12,4303	11,8448	1,0616	0,1275	0,9341	-17,2234	-16,2234	0,5663	-0,8421	-0,8727	-0,4325	0,0000
Empresa "BX"	0,6112	0,4305	2,0343	21,3046	529,2468	0,9278	0,9278	0,0000	12,8513	13,8513	0,4883	-0,1973	0,0013	0,0008	0,0116
Empresa "BY"	5,0613	3,4896	0,1689	-11,0696	92,8094	0,1465	0,1465	0,0000	0,1717	1,1717	0,9438	-0,0344	0,0113	0,0078	0,0092
Empresa "BZ"	2,5030	1,2460	0,9097	130,7329	57,0487	0,4924	0,3833	0,1091	0,9702	1,9702	0,3883	-0,1579	-0,2032	-0,1457	-0,2870
Empresa "CA"	0,4775	0,3110	1,4293	125,9416	125,3879	1,9600	1,9600	0,0000	-2,0417	-1,0417	0,0429	-1,8602	-1,8828	-0,9177	0,0000
Empresa "CB"	1,4898	1,1543	13,7354	41,3834	61,3974	0,0497	0,0497	0,0000	0,0523	1,0523	0,2138	-0,2090	0,0585	0,0170	0,0179
Empresa "CC"	1,7957	0,3109	1,1675	18,6149	12,0944	0,5524	0,5524	0,0000	1,2339	2,2339	0,2693	0,0278	0,0017	0,0022	0,0050
Empresa "CD"	1,1044	0,4583	1,0247	0,0000	522,3306	0,9055	0,9055	0,0000	9,5824	10,5824	0,4499	-0,0429	-0,0670	-0,0730	-0,7723
Empresa "CE"	5,3342	0,6016	1,0701	28,1673	0,0000	0,8452	0,1809	0,6643	5,4605	6,4605	0,2808	-0,1217	-0,1464	-0,1866	-1,2053
Empresa "CF"	3,6219	0,8617	0,8039	76,2815	77,9722	0,3775	0,2761	0,1014	0,6065	1,6065	0,3774	0,0181	-0,0027	-0,0027	-0,0043
Empresa "CG"	1,7523	0,8686	2,4686	12,2729	19,6821	0,4849	0,4849	0,0000	0,9413	1,9413	0,5250	0,0534	0,0234	0,0521	0,1011
Empresa "CH"	4,0419	2,4333	1,3242	104,7498	0,0000	0,2838	0,2474	0,0364	0,3963	1,3963	0,6629	0,0852	0,0675	0,1055	0,1473
Empresa "CI"	3,0820	0,3668	1,9939	10,3468	42,2625	0,2565	0,2565	0,0000	0,3450	1,3450	0,3693	0,2500	0,2295	0,5053	0,6796
Empresa "CJ"	16,5922	4,5387	2,0539	0,0000	0,0000	0,0603	0,0603	0,0000	0,0641	1,0641	0,2256	0,1944	0,1768	0,3406	0,3624
Empresa "CK"	1,5212	1,5212	0,0000	57,4487	50,6079	0,4575	0,4575	0,0000	0,8433	1,8433	0,5125	0,1658	0,1462	0,5142	0,9479
Empresa "CL"	0,8559	0,8019	12,2829	11,9281	168,4502	1,1635	1,1635	0,0000	-7,1149	-6,1149	0,4955	-0,4442	-0,4656	-0,7122	0,0000

UCUENCA

Empresa "CM"	1,0713	0,2771	1,6417	0,0000	156,9415	0,9774	0,8952	0,0822	43,3115	44,3115	0,4420	-0,2742	-0,2421	-0,5064	-22,4396
Empresa "CN"	1,0599	1,0599	0,0000	79,7765	144,2975	0,8924	0,8924	0,0000	8,2943	9,2943	0,4231	0,0020	-0,0185	-0,0580	-0,5390
Empresa "CO"	1,5336	1,5336	0,0000	24,9710	120,4891	0,6118	0,6118	0,0000	1,5762	2,5762	0,9377	0,0550	0,0255	0,1260	0,3245
Empresa "CP"	1,1997	0,0211	1,0594	0,0000	0,0000	0,7938	0,7938	0,0000	3,8506	4,8506	0,3258	0,0341	0,0203	0,0299	0,1451
Empresa "CQ"	1,0307	1,0307	0,0000	0,0000	16,5804	8,4690	0,9703	7,4988	-1,1339	-0,1339	-0,9235	-1,1808	-1,2018	-9,7542	0,0000
Empresa "CR"	0,0458	0,0458	0,0000	0,0000	17,4015	21,8268	21,8268	0,0000	-1,0480	-0,0480	-1,2128	-1,8903	-1,9203	-22,1424	0,0000
Empresa "CS"	1,2858	1,2858	0,0000	0,0000	0,0000	0,7777	0,7777	0,0000	3,4990	4,4990	-0,4248	-0,4248	-0,4448	-0,1396	-0,6281
Empresa "CT"	0,6642	0,6642	0,0000	0,0000	3,7072	1,5055	1,5055	0,0000	-2,9781	-1,9781	0,8079	-0,3709	-0,3365	-1,9189	0,0000
Empresa "CU"	1,6274	1,6274	0,0000	17,9867	0,0000	0,9879	0,6145	0,3734	81,4136	82,4136	0,4324	-0,0162	-0,0381	-0,3186	-26,2533

Anexo 8: Indicadores Financieros 2019

Empresa	Liquidez Corriente	Razón Rápida	Rotación de Inventarios	Periodo Promedio de Cobranza	Periodo Promedio de Pago	Endeudamiento del Activo	Endeudamiento Corto Plazo	Endeudamiento Largo Plazo	Endeudamiento Patrimonial	Apalancamiento	Margen Bruto	Margen Operacional	Margen Neto	Rentabilidad Neta del Activo (ROA)	Rentabilidad Financiera (ROE)
Empresa "A"	1,3430	0,9083	0,1512	1701,2149	323,1138	1,5689	0,7430	0,8259	-2,7579	-1,7579	-0,1539	0,4162	-0,8116	-1,8403	0,0000
Empresa "B"	2,6221	2,6221	0,0000	0,0000	2716,0580	0,3814	0,3814	0,0000	0,6165	1,6165	-0,1291	0,4110	-1,6354	-1,5102	-0,2087
Empresa "C"	0,8927	0,8927	0,0000	282,1589	113,7043	0,8202	0,8202	0,0000	4,5621	5,5621	0,0042	0,8910	0,0382	0,0109	0,0231
Empresa "D"	0,9647	0,2190	0,4004	87,8644	0,0000	0,9780	0,9758	0,0023	44,5227	45,5227	-0,3270	0,1072	-1,0083	-1,0021	-14,8862
Empresa "E"	0,1218	0,1218	0,0000	36,5179	171,1465	2,1314	2,1314	0,0000	-1,8839	-0,8839	-0,7638	0,0876	-2,3808	-2,5729	0,0000
Empresa "F"	0,9260	0,2338	0,1037	38,5848	1508,7685	0,9181	0,9181	0,0000	11,2040	12,2040	0,0035	0,8515	-0,0025	0,0078	0,0425
Empresa "G"	1,4107	0,5559	0,2025	77,4100	2046,0276	0,6575	0,6575	0,0000	1,9198	2,9198	-0,1538	0,5071	-0,5915	-0,6659	-0,4490
Empresa "H"	1,4753	1,4752	2616,3147	63,0417	397,4365	0,7309	0,6591	0,0718	2,7167	3,7167	-0,0125	0,2191	-0,4329	-0,0344	-0,0464
Empresa "I"	1,9928	1,2977	0,2931	403,2000	1649,5332	0,5018	0,5018	0,0000	1,0073	2,0073	-0,2787	0,5001	-1,3496	-1,3629	-0,5595
Empresa "J"	2,1158	1,8031	2,3690	0,0000	335,8007	0,6537	0,4049	0,2488	1,8877	2,8877	0,0098	0,0657	-0,4708	0,0305	0,0283
Empresa "K"	0,8975	0,0769	0,0744	3,8740	5729,5690	0,8450	0,8450	0,0000	5,4507	6,4507	0,0122	0,8417	-0,8755	0,0375	0,0788
Empresa "L"	0,5349	0,1592	0,2791	156,0958	1146,9559	1,5804	1,5804	0,0000	-2,7230	-1,7230	-0,6134	0,4435	-2,1015	-2,0596	0,0000
Empresa "M"	32,2061	24,9877	5,3849	134,3548	9,0252	0,7943	0,0311	0,7632	3,8604	4,8604	-0,0698	-0,0614	-0,0614	-0,0614	-0,3391
Empresa "N"	1,8121	0,6870	0,9545	65,0092	0,0000	0,9718	0,5519	0,4200	34,5227	35,5227	0,0121	0,5482	0,0231	0,0092	0,4285
Empresa "O"	1,0301	0,1694	0,2008	0,1423	2,6678	1,1826	0,9577	0,2249	-6,4761	-5,4761	-0,2249	0,2197	-1,0984	-1,0602	0,0000
Empresa "P"	1,7211	1,6599	19,5668	119,1489	130,9965	0,5810	0,5810	0,0000	1,3867	2,3867	0,2056	0,5001	0,2238	0,1478	0,4908
Empresa "Q"	2,7262	2,3850	2,4987	280,9995	35,5201	0,4371	0,3586	0,0785	0,7764	1,7764	-0,0789	0,4488	-0,6048	-0,1423	-0,1402
Empresa "R"	2,7516	0,0264	1,3101	0,0000	0,0000	0,3264	0,3264	0,0000	0,4845	1,4845	0,0115	0,0147	0,0147	0,0098	0,0171
Empresa "S"	2,3207	1,7319	6,4321	0,0000	0,0000	0,1109	0,1109	0,0000	0,1247	1,1247	-0,0232	0,1911	-0,3176	-0,0447	-0,0261
Empresa "T"	12,8092	11,2692	5,6309	55,1149	10,8263	0,7887	0,0283	0,7605	3,7332	4,7332	0,0629	0,5924	0,1423	0,1046	0,2976
Empresa "U"	1,2061	0,9683	1,4691	38,4269	224,5551	0,8291	0,8291	0,0000	4,8531	5,8531	0,0215	0,4066	0,0468	0,0440	0,1258
Empresa "V"	1,7582	1,5273	4,0380	274,6172	356,4941	0,5583	0,5536	0,0047	1,2637	2,2637	-0,0018	0,3756	0,0067	-0,0021	-0,0040
Empresa "W"	5,6937	5,6937	0,0000	18,3762	692,9758	0,2045	0,0951	0,1094	0,2571	1,2571	0,0324	0,9161	0,2546	0,1608	0,0407
Empresa "X"	2,8976	2,8768	23,4777	140,1917	451,5587	0,3180	0,3180	0,0000	0,4662	1,4662	0,1024	0,8820	0,1125	0,0779	0,1501
Empresa "Y"	0,3231	0,1954	1,6779	30,3643	46,5900	2,2379	2,2379	0,0000	-1,8078	-0,8078	-0,1622	0,3309	-0,2104	-0,2262	0,0000
Empresa "Z"	0,8519	0,6017	0,8903	245,7538	0,0000	0,9807	0,9807	0,0000	50,6861	51,6861	0,0022	0,6346	0,0112	0,0037	0,1132
Empresa "AA"	1,7913	0,9443	0,0668	99,0350	16,5146	0,5582	0,5582	0,0000	1,2637	2,2637	0,0346	0,7559	0,4092	0,2671	0,0782
Empresa "AB"	3,5632	3,5144	11,2747	148,6031	8,8560	0,4851	0,2798	0,2053	0,9420	1,9420	0,4808	0,8784	0,3379	0,3800	0,9338
Empresa "AC"	5,0539	5,0539	0,0000	77,6806	71,2167	0,7867	0,7867	0,0000	3,6886	4,6886	-0,1103	0,3352	-0,0368	-0,0429	-0,5173
Empresa "AD"	7,3926	4,1572	0,7340	42,3640	0,0000	0,1004	0,1004	0,0000	0,1117	1,1117	0,0064	0,1469	0,0295	0,0230	0,0071
Empresa "AE"	0,8384	0,8275	35,3005	181,9614	5,6346	0,7419	0,7419	0,0000	2,8740	3,8740	0,0445	0,3939	0,1962	0,0945	0,1724
Empresa "AF"	1,5157	0,6115	1,6578	43,4409	0,0000	0,6305	0,6305	0,0000	1,7066	2,7066	0,4248	0,6974	0,1442	0,1360	1,1497
Empresa "AG"	0,7137	0,5271	1,6594	59,8921	0,0000	1,3898	1,3898	0,0000	-3,5654	-2,5654	-0,3195	0,6633	-0,2483	-0,2498	0,0000
Empresa "AH"	1,8266	0,0492	1,3892	0,0000	14,7910	0,5122	0,5122	0,0000	1,0501	2,0501	0,0076	0,5996	0,0074	0,0024	0,0156
Empresa "AI"	0,8372	0,8372	0,0000	371,1446	180,5148	0,9845	0,9845	0,0000	63,3156	64,3156	0,0015	0,1278	0,0004	0,0020	0,0941
Empresa "AJ"	0,9419	0,3010	0,9412	6,7331	103,6772	1,0514	1,0514	0,0000	-20,4379	-19,4379	0,0383	0,2857	0,0846	0,0432	0,0000
Empresa "AK"	1,0537	1,0537	0,0000	0,0000	183,2921	0,9490	0,9490	0,0000	18,6091	19,6091	0,0139	0,0117	0,0117	0,0078	0,2727
Empresa "AL"	22,0462	4,2857	1,2166	0,0000	0,0000	0,4532	0,0453	0,4079	0,8287	1,8287	0,3857	0,5444	0,1910	0,1795	0,7052
Empresa "AM"	1,7140	0,8046	3,2343	0,2541	2,3047	0,6812	0,4670	0,2143	2,1369	3,1369	0,1109	0,5243	0,0920	0,0384	0,3478
Empresa "AN"	1,6832	1,6403	51,1706	38,0329	34,8481	0,5524	0,5524	0,0000	1,2339	2,2339	0,0225	0,1598	0,0297	0,0156	0,0503
Empresa "AO"	1,7913	1,7913	0,0000	356,4000	356,4000	0,5583	0,5583	0,0000	1,2637	2,2637	0,0443	0,4286	0,1802	0,1405	0,1003
Empresa "AP"	0,7181	0,6112	7,8559	111,0638	89,5939	1,2827	1,2827	0,0000	-4,5372	-3,5372	-0,3015	0,1326	-0,2406	-0,2428	0,0000
Empresa "AQ"	1,0119	0,7342	2,3978	228,4860	539,2716	0,9882	0,9882	0,0000	84,0062	85,0062	-0,0077	0,0307	-0,0114	-0,0114	-0,6577
Empresa "AR"	5,8544	5,8544	0,0000	0,0000	127,9073	0,1704	0,1704	0,0000	0,2054	1,2054	0,0075	0,1100	0,0179	0,0140	0,0091

Empresa "AS"	0,9670	0,9670	0,0000	30,7654	100,4647	0,3219	0,3219	0,0000	0,4746	1,4746	0,0262	0,6278	0,0116	0,0087	0,0387
Empresa "AT"	1,2177	1,2177	0,0000	52,9859	130,0482	0,8212	0,8212	0,0000	4,5931	5,5931	0,1222	0,3511	0,0548	0,0499	0,6833
Empresa "AU"	1,2127	1,2127	0,0000	55,8879	74,4098	0,6917	0,6917	0,0000	2,2432	3,2432	-0,1114	0,5367	-0,0255	-0,0347	-0,3612
Empresa "AV"	2,5527	1,7179	0,3804	0,0000	1129,5875	0,3917	0,3917	0,0000	0,6441	1,6441	-0,0320	-0,3242	-0,3242	-0,3409	-0,0526
Empresa "AW"	1,0879	0,3058	3,6844	0,2929	123,6272	0,8915	0,8915	0,0000	8,2205	9,2205	0,0068	0,1674	0,0079	0,0022	0,0628
Empresa "AX"	2,3845	1,6314	3,7413	41,8760	106,1176	0,9172	0,2990	0,6182	11,0724	12,0724	-0,0374	0,3010	-0,0280	-0,0310	-0,4515
Empresa "AY"	1,0771	0,7331	0,8034	263,2188	878,4138	0,9284	0,9284	0,0000	12,9714	13,9714	0,0137	0,6800	0,0029	0,0171	0,1918
Empresa "AZ"	113,7977	113,7977	0,0000	0,0000	0,0000	0,0088	0,0088	0,0000	0,0089	1,0089	0,0910	0,0409	0,0409	0,0403	0,0918
Empresa "BA"	0,3629	0,1980	2,8001	51,7933	53,5909	2,0132	2,0132	0,0000	-1,9870	-0,9870	-1,1197	0,1769	-0,9270	-0,9916	0,0000
Empresa "BB"	1,1682	0,5089	5,3926	31,7877	32,1217	0,7733	0,7733	0,0000	3,4115	4,4115	-0,0085	0,2912	0,0144	-0,0022	-0,0374
Empresa "BC"	0,7246	0,1204	0,6917	0,0000	216,3670	1,3800	1,3800	0,0000	-3,6316	-2,6316	-0,0325	0,6067	-0,0222	-0,0222	0,0000
Empresa "BD"	1,4336	1,3081	4,8418	0,0000	0,0000	0,6586	0,5458	0,1128	1,9290	2,9290	0,0215	0,8356	-0,4044	0,0106	0,0629
Empresa "BE"	1,3038	0,3549	0,0011	360,0000	352287,75	0,7670	0,7670	0,0000	3,2912	4,2912	-0,0257	0,0769	-30,5365	-30,5365	-0,1102
Empresa "BF"	4,4096	3,7410	14,6755	18,9350	0,0000	0,2268	0,2268	0,0000	0,2933	1,2933	0,2627	0,7844	0,0550	0,0255	0,3398
Empresa "BG"	3,3611	3,3611	0,0000	0,0000	144,1152	0,2975	0,2975	0,0000	0,4235	1,4235	0,5123	0,7211	0,2114	0,2082	0,7293
Empresa "BH"	0,9547	0,3980	0,8149	0,0000	0,0000	1,0474	1,0474	0,0000	-22,0793	-21,0793	-0,2644	0,0383	-0,5303	-0,5351	0,0000
Empresa "BI"	0,9390	0,9390	0,0000	14,5072	10,1437	0,6908	0,6908	0,0000	2,2345	3,2345	0,0304	0,1752	0,0351	0,0194	0,0982
Empresa "BJ"	12,0849	12,0849	0,0000	0,0000	1,8330	0,0827	0,0827	0,0000	0,0902	1,0902	0,0079	0,0738	0,0011	0,0008	0,0086
Empresa "BK"	1,2509	0,6643	0,5208	111,4185	89,0821	0,7994	0,7994	0,0000	3,9853	4,9853	0,0164	0,7059	0,0341	0,0198	0,0820
Empresa "BL"	29,6477	13,1523	0,7599	0,0000	0,0000	10,6549	0,0265	10,6284	-1,1036	-0,1036	0,0938	0,3998	0,2176	0,1697	0,0000
Empresa "BM"	0,2927	0,2927	0,0000	0,0000	0,0000	3,4165	3,4165	0,0000	-1,4138	-0,4138	0,1377	0,7210	0,0139	0,0109	0,0000
Empresa "BN"	10,5466	7,9202	0,8336	0,0000	46,0143	0,9253	0,0532	0,8721	12,3905	13,3905	0,0199	0,5716	0,1095	0,0731	0,2663
Empresa "BO"	13,8547	13,8547	0,0000	692,3858	0,0000	0,0715	0,0715	0,0000	0,0770	1,0770	0,0049	0,3424	0,0227	0,0117	0,0053
Empresa "BP"	3,1768	2,8231	2,4486	19,1330	318,9518	0,1024	0,1024	0,0000	0,1141	1,1141	0,0393	0,5519	0,2689	0,1984	0,0438
Empresa "BQ"	0,8017	0,8017	0,0000	283,0958	0,0000	1,2231	1,2231	0,0000	-5,4830	-4,4830	0,0045	0,3001	0,0060	0,0037	0,0000
Empresa "BR"	1,6895	1,1130	1,9544	102,2422	236,7123	0,5217	0,3663	0,1554	1,0909	2,0909	-0,0175	0,6158	-0,0092	-0,0163	-0,0366
Empresa "BS"	6,9464	5,2281	0,3229	69,5773	577,7995	0,5349	0,1440	0,3909	1,1500	2,1500	-0,1214	0,7728	-0,3050	-0,3454	-0,2611
Empresa "BT"	1,9661	0,1657	1,0304	0,0000	167,4720	0,8405	0,5086	0,3319	5,2686	6,2686	-0,0019	0,2430	0,0054	-0,0015	-0,0117
Empresa "BU"	1,7595	1,7595	0,0000	44,8694	0,3889	0,3287	0,3287	0,0000	0,4895	1,4895	-0,2853	0,6103	-0,2808	-0,2812	-0,4249
Empresa "BV"	1,3013	0,9311	3,5335	102,2544	238,1074	0,7648	0,7648	0,0000	3,2525	4,2525	-0,0951	0,2211	-0,0674	-0,0741	-0,4045
Empresa "BW"	1,0678	0,8387	8,1188	1,8999	75,7392	0,8806	0,8762	0,0044	7,3737	8,3737	0,0976	0,3197	0,0528	0,0407	0,8169
Empresa "BX"	0,9303	0,6933	2,8005	25,0639	315,8004	0,9419	0,9419	0,0000	16,2159	17,2159	-0,0484	0,5907	-0,0415	-0,0317	-0,8336
Empresa "BY"	1,7137	1,4665	2,3572	63,9600	180,1487	0,4959	0,4959	0,0000	0,9836	1,9836	0,0257	0,7279	0,0463	0,0242	0,0509
Empresa "BZ"	2,3593	1,1599	2,9810	60,0742	50,1768	0,4043	0,4043	0,0000	0,6787	1,6787	-0,5104	0,1358	-0,1234	-0,3051	-0,8567
Empresa "CA"	0,9160	0,5369	2,9485	57,3994	150,7434	1,0343	1,0343	0,0000	-30,1933	-29,1933	-0,1896	0,1405	-0,1710	-0,1410	0,0000
Empresa "CB"	1,1892	1,1892	0,0000	2,3040	0,0000	0,0476	0,0476	0,0000	0,0500	1,0500	0,0540	0,5176	0,0472	0,0287	0,0567
Empresa "CC"	2,6379	1,6414	6,8825	41,0718	50,8885	0,3748	0,3748	0,0000	0,5994	1,5994	0,0061	0,2092	0,0032	0,0019	0,0098
Empresa "CD"	1,2875	0,7498	7,0746	14,1058	79,4876	0,7767	0,7767	0,0000	3,4784	4,4784	0,1023	0,3467	0,0384	0,0226	0,4582
Empresa "CE"	2,2741	1,8458	2,8881	103,5920	13,1805	0,7502	0,4318	0,3184	3,0028	4,0028	0,1083	0,5123	0,1789	0,0989	0,4335
Empresa "CF"	2,3272	0,7385	1,4262	63,8476	77,0277	0,5251	0,4286	0,0965	1,1057	2,1057	0,0885	0,4246	0,0961	0,0524	0,1864
Empresa "CG"	3,8289	2,5217	2,8542	31,5806	63,2748	0,4696	0,0972	0,3723	0,8853	1,8853	0,0211	0,7030	0,0265	0,0172	0,0397
Empresa "CH"	2,9396	1,2101	2,6010	27,2867	0,0000	0,3402	0,3402	0,0000	0,5156	1,5156	0,0828	0,3810	0,0520	0,0335	0,1255
Empresa "CI"	1,4000	0,9017	7,0417	27,5214	73,6276	0,7023	0,6824	0,0199	2,3586	3,3586	0,2081	0,3764	0,0703	0,0542	0,6988
Empresa "CJ"	2,4399	2,4399	0,0000	65,4956	25,9775	0,4099	0,4099	0,0000	0,6945	1,6945	0,0589	0,1655	0,0239	0,0150	0,0999
Empresa "CK"	0,8069	0,5783	12,6910	42,3070	31,6400	0,9216	0,9216	0,0000	11,7507	12,7507	0,0366	0,3176	0,0190	0,0093	0,4666
Empresa "CL"	1,3309	1,0740	9,9024	49,8086	46,1563	0,7490	0,7490	0,0000	2,9847	3,9847	0,2579	0,5266	0,0709	0,0641	1,0277

UCUENCA

Empresa "CM"	1,6096	0,5372	5,7576	0,0000	19,7158	0,6939	0,5978	0,0961	2,2673	3,2673	-1,0941	0,1490	-0,2210	-0,2523	-3,5748
Empresa "CN"	1,0105	0,1572	2,1167	0,0000	0,0000	0,9670	0,9670	0,0000	29,3310	30,3310	-0,7995	0,1198	-0,4068	-0,4029	-24,2495
Empresa "CO"	1,3795	1,3795	0,0000	37,5834	122,1607	0,7239	0,7239	0,0000	2,6222	3,6222	0,1381	0,9466	0,0441	0,0180	0,5002
Empresa "CP"	1,1401	0,0503	2,4229	0,0000	32,3879	0,8370	0,8370	0,0000	5,1343	6,1343	0,0316	0,3532	0,0134	0,0092	0,1936
Empresa "CQ"	2,2352	0,5282	2,2492	25,9313	0,0000	0,8212	0,4467	0,3745	4,5922	5,5922	0,0059	0,0636	0,0048	0,0032	0,0330
Empresa "CR"	0,0470	0,0470	0,0000	0,0000	31,0726	21,2782	21,2782	0,0000	-1,0493	-0,0493	-21,3210	-0,3511	-1,0010	-1,0060	0,0000
Empresa "CS"	1,2405	1,2405	0,0000	189,0889	61,9690	0,8061	0,8061	0,0000	4,1585	5,1585	0,0164	0,5660	0,0365	0,0242	0,0848
Empresa "CT"	1,9029	1,5493	2,8367	2,1805	20,3485	0,5267	0,4650	0,0616	1,1126	2,1126	-0,4953	0,9339	-0,0517	-0,0702	-1,0463
Empresa "CU"	2,4356	2,4356	0,0000	39,4494	43,9650	0,4106	0,4106	0,0000	0,6966	1,6966	0,7445	0,7649	0,2541	0,1575	1,2632

Anexo 9: Validación de la entrevista

Anexo 9.1: Validación experto 1

Universidad de Cuenca
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Contabilidad y Auditoría



Estudiantes: Maribel Priscila Calle Banegas maribel.calleb23@ucuenca.edu.ec
Karen Fernanda Vergara Vergara karen.vergara@ucuenca.edu.ec

Tema de Investigación: "Impacto financiero del impuesto del 2% sobre los ingresos en las microempresas aplicado al sector comercial de la provincia de Pichincha en el contexto del COVID-19"

Nivel de formación: Maestría

Cargo que desempeña: Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

<p>Estimada: Se le solicita que valore si las preguntas expuestas a continuación son adecuadas para obtener una percepción de expertos que aporte a nuestra investigación. Para ello utilizará una escala, la cual se mueve entre el color verde y negro, donde el primero expresa el puntaje máximo y el segundo, el puntaje mínimo. A continuación se presentan los ítems y la escala colorimétrica para que usted ubique su valoración. Agradecemos de antemano su retroalimentación.</p>								
Nº	PREGUNTA	Muy Favorable	Favorable	Regular	Desfavorable	Muy Desfavorable	Voto en blanco	OBSERVACIONES
1	¿Desde su punto de vista, cómo incidió la Ley del 2% sobre los ingresos en las finanzas de las microempresas?							Si la entrevista se aplica a microemprendedores que están dentro del Régimen de microempresa estaría bien, caso contrario se podría incluir como primera pregunta en donde sea
2	¿Ud. opina que las reformas del régimen para las microempresas aportaron beneficios para las mismas durante la pandemia? ¿Por qué?	X						
3	¿Qué tan afectado cree que se vio el sector de la microempresa por la pandemia?							esta pregunta seria de aclarar de pronto podría ser ¿Qué tan afectado económicamente se vio el sector de microempresa por la pandemia ? es decir aclarando sobre que se efecto?
4	¿Hasta ahora cuál cree que fue la normativa que mejor se ajusta a la realidad de las microempresas: aquella en la que se calculaba el IR con base a la utilidad neta, la del 2% sobre los ingresos o el actual RIMPE?	X						
5	A su criterio, ¿la ley actual para las microempresas podría mejorar? ¿Cómo lo haría?	X						
6	¿Qué perspectiva financiera piensa que les espera a los microempresarios en el futuro?	X						

Anexo 9.2: Validación experto 2

Date: dom., 19 de diciembre de 2021 6:08 p. m.

Subject: Re: VALIDACION ENTREVISTAS

To: KAREN FERNANDA VERGARA VERGARA <karen.vergara@ucuenca.edu.ec>

Tanto MICROEMPRESA como RIMPE calculan el IR en base a los ingresos. Es la única pregunta que deben cambiar

Anexo 9.3: Validación experto 3

Universidad de Cuenca
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Contabilidad y Auditoría



Estudiantes: Maribel Priscila Calle Banegas maribel.calleb23@ucuenca.edu.ec
Karen Fernanda Vergara Vergara karen.vergara@ucuenca.edu.ec

Tema de Investigación: "Impacto financiero del impuesto del 2% sobre los ingresos en las microempresas aplicado al sector comercial de la provincia de Pichincha en el contexto del COVID-19"

Nivel de formación: Maestría

Cargo que desempeña: Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Estimada: Se le solicita que valore si las preguntas expuestas a continuación son adecuadas para obtener una percepción de expertos que aporte a nuestra investigación. Para ello utilizará una escala, la cual se mueve entre el color verde y negro, donde el primero expresa el puntaje máximo y el segundo, el puntaje mínimo. A continuación se presentan los ítems y la escala colorimétrica para que usted ubique su valoración. Agradecemos de antemano su retroalimentación.

Nº	PREGUNTA	Muy Favorable	Favorable	Regular	Desfavorable	Muy Desfavorable	Voto en blanco	Renuncia a participar	OBSERVACIONES
1	¿Desde su punto de vista, cómo incidió la Ley del 2% sobre los ingresos en las finanzas de las microempresas?	X							
2	¿Ud. opina que las reformas del régimen para las microempresas aportaron beneficios para las mismas durante la pandemia? ¿Por qué?	X							
3	¿Qué tan afectado cree que se vió el sector de la microempresa por la pandemia?	X							
4	¿Hasta ahora cuál cree que fue la normativa que mejor se ajusta a la realidad de las microempresas: aquella en la que se calculaba el IR con base a la utilidad neta, la del 2% sobre los ingresos o el actual RIMPE?			X					Si es favorable o no, va a depender de cada empresa, a algunas les conviene el RIM, a otras no y otras les convendrá el RIMPE
5	A su criterio, ¿la ley actual para las microempresas podría mejorar? ¿Cómo lo haría?		X						
6	¿Qué perspectiva financiera piensa que les espera a los microempresarios en el futuro?	X							

Anexo 10: Entrevista 1

- **¿Desde su punto de vista, cómo incidió la Ley del 2% sobre los ingresos en las finanzas de las microempresas?**

Lo importante es establecer de dónde se obtiene ese 2%, para poder entender el porqué de ese valor. El estudio parte de: utilizando la gran mayoría de contribuyentes que pasaron al régimen de microempresas, lo que se hizo es establecer si ellos tuvieran ingresos y le quitan los gastos ¿cuánto pagarían estas empresas?, se tenía que en promedio pagaban entre un 0.50% y un 4.50%, entonces lo que se hace con el régimen de microempresas es lo siguiente: se le quitan los gastos y hacerle que se cargue ese 2%.

Entonces ¿cómo incide ese 2%? Para algunas empresas debió ser un duro golpe, sobre todo a aquellas que están iniciando, debido a que van a tener más gastos que ingresos por la inversión que han realizado. Entonces, en las empresas nacientes si se va a sentir un golpe mucho más fuerte que en el resto de las empresas, porque se les quita la deducción.

- **¿Ud. opina que las reformas del régimen para las microempresas aportaron beneficios para las mismas durante la pandemia? ¿Por qué?**

Durante la pandemia, el tema tributario decayó en el sentido de la obligatoriedad de emitir comprobantes de venta en un 40%. Entonces muy pocas personas, por no decir que solo los grandes contribuyentes que están obligados a llevar contabilidad emitieron comprobantes de venta. Durante la pandemia muy pocos sectores pudieron salir adelante, como lo es la medicina y rubros como los deliveries de transporte, el resto sí se vio golpeado por la pandemia.

Ahora, este régimen si golpeó a la microempresa, porque detrás de esto se retrocede más o menos 20 años en la emisión de comprobantes, pues el objetivo del reglamento de comprobantes de venta exige que los mismos se emitan para transparentar la transacción. Si es que las personas que se encuentran en el régimen de microempresas no piden comprobantes de venta, la misma decae, entonces ¿qué pasa con las microempresas? como si o si se va a cobrar el 2%, no se emiten comprobantes de venta, y como esto no se controla

por la administración tributaria, entonces el valor a declarar puede ser menor al valor real, por lo tanto, la recaudación del país termina perdiendo, desde mi punto de vista.

- **¿Qué tan afectado cree que se vio el sector de la microempresa por la pandemia?**

El tema de la no emisión de comprobantes de venta les perjudicó directamente porque la gente en vez de comprar lo nuestro, muchos de ellos, como no se exigía estos comprobantes decidieron realizar las conocidas compras por internet.

Nosotros vimos los decrecimientos por familia económica durante la pandemia y los mismos alcanzaron un 93%, entonces para la gran mayoría fue un golpe de frente. Eso generó desempleo, falta de inversión y de movilidad de dinero que es lo que dinamiza la economía.

- **¿Hasta ahora cuál cree que fue la normativa que mejor se ajusta a la realidad de las microempresas: aquella en la que se calculaba el IR con base a la utilidad neta, la del 2% sobre los ingresos o el actual RIMPE?**

Creo que lo más justo es el antiguo cálculo donde constaban ingresos y egresos, pero esto complementado con una emisión de comprobantes de venta y el control de la administración tributaria. Hemos visto que el régimen de microempresas surge porque la administración tributaria debería asignar alrededor de mil contribuyentes por funcionario para realizar el control, lo que es imposible, entonces no se tiene la capacidad física para realizarlo.

A partir de esto, nace el régimen como una solución, una norma horizontal que permite el pago, pero en mi opinión, el error es eliminar los gastos. Al eliminar los gastos, se elimina la facturación, nadie factura y entonces el IVA baja, por lo tanto, la renta se va abajo, incluso el ICE baja y eso afecta a la economía del país.

Para mí, debería regir el sistema antiguo pero controlado por el SRI, pues hemos encontrado gastos que no están dentro de la ley, cosas que no sirven para obtener o mantener la actividad económica, son cosas que no deberían estar en las declaraciones. Alguna vez nos encontramos con un contribuyente que había puesto como un gasto deducible la casa de su perro, ese gasto no sirve para obtener, mantener o mejorar una actividad económica.

Entonces existen unas distorsiones tan fuertes que, si la administración tributaria logra identificarlos todos, la recaudación sería mucho más justa.

- **A su criterio, ¿la ley actual para las microempresas podría mejorar? ¿Cómo lo haría?**

En mi opinión lo hubiera hecho (una nueva ley) fijo y variable hasta cierto gasto. Lo lógico por familia económica es que el gasto deba llegar hasta cierto tope, si por ejemplo hay un 60% de gastos fijos y el 40% restante sea variable, siempre y cuando pueda demostrarlo, podría de alguna forma ayudar, pero siempre que se pida y exija comprobantes de venta, esa es la única manera de demostrarlo.

En este régimen hay categorías, entonces les toca de manera indirecta pedir los respectivos comprobantes porque si quieren bajar de categoría tendrán que demostrarlo. Con el RIMPE ha mejorado mucho, pero hay aspectos en los que no estoy de acuerdo como la eliminación de no entregar comprobantes de venta.

- **¿Qué perspectiva financiera piensa que les espera a los microempresarios en el futuro?**

Creo que hay que ser positivos, las adversidades como está siempre van a estar presentes y de hecho todas las empresas que han iniciado lo han hecho sufriendo, pateando, pero ahí entra la imaginación y el querer hacerlo mejor. Siempre habrá una forma, no de bajar impuestos, pero sí de ser más eficiente, de ser más productivo, de eliminar gastos y desperdicios, para que de alguna forma sea más sencillo cumplir con sus obligaciones tributarias. Yo creo que las microempresas deberían tener un apoyo total del Estado con préstamos, pero debería entrar el aparato del Estado, del SRI, IESS, Ministerio del Trabajo, para darles asesorías y capacitación. El apoyo de las universidades sería muy valioso, por ejemplo, si un microempresario puede ser muy bueno fabricando muebles, pero no sabe de marketing, no sabe de contabilidad ni innovación, ahí es donde esa empresa puede caer. Con el apoyo de los universitarios haciendo pasantías, podrían llevar a estas empresas a un nuevo nivel de negocio.

El Estado tiene que ir de la mano con ellas para que puedan subsistir y que no caigan en la venta de sus negocios a cadenas más grandes, o que se les multe por la poca información que

tienen sobre temas legales. Si necesitan créditos, que estos sean a una tasa baja, hacer estudios para bajar la afiliación al IESS, etc., pero si el Estado no le da la mano al microempresario, nadie ayudará a que esos negocios fluyan. Este debería ser un modelo en el cual se fortalece a la microempresa, que prácticamente representa entre el 60% y 70% del empleo nacional.

- **Notas finales**

Creo que es necesario regular absolutamente a todos los contribuyentes, sean micros, medianos, grandes o muy grandes, todos deben ser regulados con un espíritu de progresividad, mientras más se tenga más se paga. Debería ser obligatorio para todos, si sumamos a todos las personas informales o pobres que por ejemplo no pagan, pero si reciben las prestaciones del Estado. Si yo recibo, seguridad, subsidios, salud por parte del Estado, tengo que aportar por igual. Debería tratar de eliminarse todo esto haciendo que aquellas personas pasen a una clase media con el apoyo de las empresas a las cuales el Estado debería ayudar como ya he mencionado.

Anexo 11: Entrevista 2

- **¿Desde su punto de vista, cómo incidió la Ley del 2% sobre los ingresos en las finanzas de las microempresas?**

De manera negativa en virtud de que, en una economía ya contraída, en una economía con una normativa legal que no nos hace competitivos, lo único que hago es sacarles recursos a las empresas, muchas de ellas teniendo que recurrir al crédito para tener que cumplir con el Estado. La reactivación económica permite por ejemplo que el Estado preste las cartas para seguir en el juego. Lo que necesitamos es que los ciudadanos tengamos estabilidad, seguridad jurídica y que no tengamos regímenes de tanto en tanto que lo único que hacen es distorsionar una planificación.

El sector privado sin importar el tamaño, no le pide nada regalado al Estado, tributamos bajo la lógica de mientras más se gana más se tributa, pero ya si tributamos estamos cumpliendo con la función social de generar esas fuentes dignas y permanentes de empleo además de generar esa riqueza pública y privada esas necesidades recaudatorias de liquidez del fisco se tienen que ir pagando. Fue un impuesto totalmente nocivo.

- **¿Ud. opina que las reformas del régimen para las microempresas aportaron beneficios para las mismas durante la pandemia? ¿Por qué?**

Se dio una válvula de escape, se procuró ayudarles en algo, pero hay que aceptar la realidad; ante realidades distintas necesitamos normas distintas y lo que se hizo con los grandes no es aceptable si queremos que sobrevivan, están matando a la gallina de los huevos de oro. Primero, el tejido empresarial formal se ha contraído, el Estado no controla como debería hacerlo o los resultados no son los adecuados en contrabando, pero los municipios que tienen uso y control del suelo tampoco están haciendo nada por la informalidad y no se trata de perseguir a los informales, si no de ayudarles a que se formalicen, para que tengan estabilidad, para que haya control en los empresarios; que hay buenos y malos y que paguen lo que deben pagar para evitar que haya explotaciones. Muchas veces la gente dice pobrecita la señora cuanto tiempo se habrá endeudado para tener un carrito de frutas, pero lo que no saben es que en el arenal les reúnen a las 4 de la mañana y que son modelos donde si hay

explotación laboral. Además, se les está privando de otro derecho humano fundamental que es el acceso a la salud. Una persona que está en el espacio laboral formal tiene seguridad social, entonces si hay que poner orden.

Muchas veces los mismos municipios han dicho, es que es un derecho, si, nadie niega que sea un derecho, pero como tal debe ejercerse de manera arreglada, yo no puedo hacer todo lo que quiera, tengo que sujetarme a las normas; no se puede usar la vía pública para hacer lo que yo quiera.

Entonces lo que se hizo en la pandemia, al sector privado se le dijo tributen lo que tiene que tributar, necesito anticipos de renta, además necesito que usted colabore dándome recursos e insumos para los hospitales, ambulancias, vacunaciones, para la campaña del ejecutivo de dar la mano sin dar la mano. Nuestros socios, Grupo Ortiz, Supermaxi; tenían que permanentemente estar dando, y lo hacían con solidaridad, pero hay costos detrás de eso. En el caso del Banco de Alimentos, las fotos se las toma el Estado, pero el fuerte de este es la Iglesia Católica, ahí también contribuye el sector privado. Entonces toda la carga está en el sector privado pero las leyes no nos permiten competir; que bien que vengan los acuerdos comerciales, pero nos van a comer si las normas no son estables y no nos permiten proyectar, pongan la que pongan, pero ya que nos dejen adaptarnos.

- **¿Qué tan afectado cree que se vio el sector de la microempresa por la pandemia?**

Se vio muy afectado.

- **¿Hasta ahora cuál cree que fue la normativa que mejor se ajusta a la realidad de las microempresas: aquella en la que se calculaba el IR con base a la utilidad neta, la del 2% sobre los ingresos o el actual RIMPE?**

Debería ser en base a la utilidad neta, porque usted puede tener ingresos que no necesariamente pueden ser suyos. Si yo vendo un celular en \$200 yo gano \$20 de esa venta, eso me pertenece, que se me cobre de eso el porcentaje correspondiente, no me cobre de lo que no es mío.

- **A su criterio, ¿la ley actual para las microempresas podría mejorar? ¿Cómo lo haría?**

Si pudiese mejorar, dándole estabilidad, dándole un tratamiento desde el SRI con mucha mayor claridad y la norma está bien, es perfectible pero el entorno es el que debe cambiar, este clima de negocio es el que debe mejorarse

Algunos puntos: la seguridad jurídica, que es estabilidad, certeza de que las cosas van a seguir así; que yo no tenga una burocracia, en el Ecuador se necesita entre todos los trámites, leyes decretos, normas etc., tres normas diarias se crean para aplicarlas al sector privado en todos los giros productivos. Se necesita un clima de negocio que de confianza y esto es fundamental porque uno no funciona en una relación en la que no exista confianza, mucho menos el mercado. Si no puedo generar este ambiente, ¿cómo hago atracción proactiva de inversión? y ¿cómo puedo invitar a los capitales nacionales y extranjeros?

Se necesita que la gente tenga más capacidad de gasto, al final del día esto vuelve al Estado, siempre que se haga por medios formales. Hay que ver qué pasa con la reforma en cuanto a los deducibles porque estas deducciones se hicieron para evitar las evasiones. Así ya no compro en lo informal sino en lo formal porque con la factura me pueden deducir ese valor y de esta forma cumplo con la ley. Ahora me bajan el nivel de reducción y habrá que ver cómo funciona, si tengo costos similares entre lo formal e informal, la mayoría de gente optará por lo informal.

El SRI tiene que trabajar, mejorar y controlar. El Estado cada día tiene más gente, más necesidades y más aún en época de pandemia ¿de dónde va a sacar la plata?, el mejor negocio para el Estado es que a los privados, no importa el tamaño, les vaya mejor y que más sean formales y quitarse esa lógica absurda de matar a la gallina de los huevos de oro. Se necesita dinero, pues cobro a los que ya están pagando, pero ¿cómo cobrar menos a más y no más a menos? porque muchos se han visto obligados a pasarse a la informalidad porque el Estado no da las condiciones.

- **¿Qué perspectiva financiera piensa que les espera a los microempresarios en el futuro?**

Si se cumple el crecimiento de 2,5% a 3% para este año, el crecimiento es posible. El presidente, sí algo ha dado, es confianza en los mercados y confianza internacional. El riesgo

UCUENCA

país, uno de los indicadores más importantes para poder atraer capitales, ha disminuido notablemente. La gente vive de estas inversiones, la gran mayoría le pide al Estado trabajo más no dádivas, queremos que nos den trabajo y el que más se esfuerza debe tener más. Si yo quiero viajar feliz de la vida, es mi derecho y el Estado debe garantizarme ese ejercicio de mi libertad, mientras no haga daño a nadie. Pero si yo trabajo 24 horas al día, voy a tener más que el resto, no me sancione cada vez que tengo algo, porque ahí está mi esfuerzo. Respetemos, que eso es lo que pasa ahora. Yo creo que nos va a ir bien si se mantienen las cosas así.

Anexo 12: Entrevista 3

- **¿Desde su punto de vista, cómo incidió la Ley del 2% sobre los ingresos en las finanzas de las microempresas?**

Me parece un impuesto que generó un grave perjuicio a la economía de las microempresas porque es un impuesto que no se calcula sobre la renta sino sobre el ingreso neto, siendo casi un impuesto a la actividad económica, un impuesto alto que se debe pagar si yo perdía. Además, se tienen solo dos fechas de pago, y esto tiene un impacto negativo porque era un gasto no planificado. Si afectó a la microempresa y de mi experiencia de lo que se tuvo contacto y se asesoró, 99% salieron perjudicados, el único caso al que le beneficio estar en el RIM era a una microempresa que tenía un margen de utilidades superior al 40%, siendo un beneficio mínimo.

- **¿Ud. opina que las reformas del régimen para las microempresas aportaron beneficios para las mismas durante la pandemia? ¿Por qué?**

No, de ninguna manera, menos en la pandemia, porque como se explicó anteriormente el beneficio fue mínimo.

- **¿Qué tan afectado cree que se vio el sector de la microempresa por la pandemia?**

Dependiendo el giro del negocio, pues por ejemplo en el tema turístico, guarderías, si se vieron afectados, sin embargo, también hubo otros beneficiados como los dedicados a la venta de suministros o los temas de salud y limpieza. La economía se estancó porque existieron pérdidas y desempleo.

- **¿Hasta ahora cuál cree que fue la normativa que mejor se ajusta a la realidad de las microempresas: aquella en la que se calculaba el IR con base a la utilidad neta, la del 2% sobre los ingresos o el actual RIMPE?**

Yo siempre he defendido que se tiene que pagar lo justo y en un impuesto a la renta desde su concepción de renta, de utilidad, es decir, sobre la utilidad. Si se calcula sobre el ingreso se desnaturaliza el tributo por lo que estoy totalmente en desacuerdo.

- **A su criterio, ¿la ley actual para las microempresas podría mejorar? ¿Cómo lo haría?**

Las reformas para microempresas no son beneficiosas ni siquiera para el sistema tributario, creo que son formas que el fisco estableció con un único ámbito recaudatorio, para que se paguen y sean impuestos más fáciles de recaudar, pero generan problemas grandes de evasión.

- **¿Qué perspectiva financiera piensa que les espera a los microempresarios en el futuro?**

La economía está en franca mejoría, hay un clima de esperanza, sobriedad en el manejo de los temas económicos y esto siempre va a repercutir en que se pueda dinamizar la economía, espero que se vayan dando pasos adicionales como la simplificación de los trámites, la desburocratización y esto hará que poco a poco los microempresarios lleguen a su meta. Siempre es necesario que el microempresario esté capacitado, que esté innovando y ofrezca servicios de calidad.